



**Universidad Tecnológica Equinoccial**

**Facultad de Ciencias Económicas y Negocios**

**Escuela de Comercio Exterior, Integración y Aduanas**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniero en  
Comercio Exterior, Integración y Aduanas**

**Título:**

**IMPACTO DE LA IMPORTACIÓN DE CKDS, EN RELACIÓN A  
LA RESTRICCIÓN CUANTITATIVA DE CELULARES  
PERÍODO 2012 - 2014**

**Autor:**

**David Sebastián Real Galarza**

**Director:**

**Ing. Fausto Núñez Msc**

**Diciembre, 2015**

**Quito – Ecuador**

## **Declaración juramentada de autor**

Yo, David Sebastián Real Galarza, en mi calidad de estudiante de la Universidad Tecnológica Equinoccial, me declaro responsable por el contenido del presente trabajo de titulación y de las fuentes bibliográficas citadas en el mismo.

-----  
David Sebastián Real Galarza

1717152407

## **Declaración de dirección**

En mi calidad de Director del presente trabajo de titulación, declaro que la presente investigación ha sido desarrollada por el señor David Sebastián Real Galarza.

---

MSC. Fausto Núñez Ortega

Director

## **DEDICATORIA**

Este esfuerzo va dedicado para mi familia, principalmente para mis padres Manuel R. y Ximena G. quienes con sus consejos y palabras sabias me han podido guiar, para que, el día de hoy sea una persona de bien, a mi hermana por haber sido siempre un apoyo, lo que me ha servido para concluir este nuevo escalón en mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por darme salud y la dicha de poder culminar esta etapa de mi vida, a mis padres que siempre me han brindado su apoyo y han sido ejemplo en lo laboral, lo personal, en valores, etc.

A mi hermana que siempre ha estado junto a mí.

A la Universidad Tecnológica Equinoccial por brindarme una educación superior de excelencia y teniendo grandes maestros de calidad, los cuales me ayudaron a formar como persona y profesional.

Al Msc. Fausto Núñez, director de tesis que ha sabido guiarme durante la elaboración de este trabajo de investigación y brindarme sus consejos y amistad.

Así como a todas las personas que directa e indirectamente me ayudaron y estuvieron conmigo brindándome su apoyo, conocimientos, cariño y amistad; tanto en las diferentes etapas de mi vida así como dentro de este trabajo.

## Índice general de contenidos

CAPÍTULO 1 .....	1
INTRODUCCIÓN .....	1
1.1    EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1.1 Problema a investigar.....	1
1.1.2 Objeto de estudio teórico .....	2
1.1.2 Objeto de estudio teórico .....	2
1.1.4 Planteamiento del Problema .....	2
1.1.4.1 Diagnóstico del problema.....	2
1.1.4.2 Pronóstico del problema.....	7
1.1.4.3 Control del problema.....	7
1.1.5 Formulación del Problema.....	7
1.1.6 Sistematización del Problema .....	8
1.1.7 Objetivo General.....	8
1.1.8 Objetivos específicos .....	8
1.1.9 Justificaciones .....	8
1.2    MARCO TEÓRICO .....	10
CAPÍTULO 2 .....	28
MÉTODO.....	28
2.1    METODOLOGÍA GENERAL.....	28
2.1.1 Nivel de estudio .....	28
2.1.2 Modalidad de investigación .....	28
2.1.3 Método .....	28
2.1.4 Selección de instrumentos de investigación .....	29
2.1.5 Procesamiento de datos.....	29
2.2    METODOLOGÍA ESPECÍFICA.....	29
CAPÍTULO 3 .....	34
RESULTADOS.....	34
3.1    RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	34
3.2    PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	34
3.2.1. Resultados al Objetivo 1: Comparar el total de importación de teléfonos celulares terminados y de CKDs, en relación con las importaciones totales del Ecuador.....	34
3.2.1.1 Comparación importaciones teléfonos celulares y CKDs año 2012.....	35
3.2.1.2 Comparación importaciones teléfonos celulares y CKDs año 2013 .....	37
3.2.1.3 Comparación importaciones teléfonos celulares y CKDs año 2014.....	39

3.2.3. - Resultados al Objetivo 2: Establecer las recaudaciones en función de impuestos al comercio exterior que generan las importadoras, con relación a las ensambladoras de teléfonos celulares.....	43
3.2.3.1.1 Empresas importadoras de teléfonos celulares.....	43
3.2.3.1.2 Empresas ensambladoras de teléfonos celulares.....	44
3.2.3.2. Recaudaciones por derechos ad-valorem de teléfonos celulares y CKDs .....	47
3.2.3. - Resultados Objetivo: determinar las cantidades importadas de teléfonos celulares terminados y de CKDs efectuadas en el período de restricción.....	49
3.2.3.1. Unidades importadas por empresas ensambladoras año 2012 .....	49
3.2.3.2. Unidades importadas por empresas ensambladoras año 2013 .....	50
3.2.3.3. Unidades importadas por empresas ensambladoras año 2014 .....	51
3.2.3.4. Unidades de teléfonos celulares importadas por importadoras año 2012 .....	52
3.2.3.5. Unidades importadas por empresas importadoras año 2013 .....	53
3.2.3.6. Unidades importadas por empresas importadoras año 2014.....	54
3.2.3.7. Unidades importadas de teléfonos celulares y CKDs período 2012-2014.....	56
3.2.3.8. 3.2.3.8. Impacto de la restricción según las ensambladoras - AEDE2.....	58
CAPÍTULO 4.....	61
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	61
4.1 CONCLUSIONES.....	61
4.2 RECOMENDACIONES .....	62
REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA.....	64
ANEXOS.....	67
ANEXO A.....	67
ANEXO B .....	70
ANEXO C.....	72

## Índice de tablas

Tabla 3.1 Clasificación Arancelaria de Teléfonos Móviles Celulares y de CKD de teléfonos celulares.....	34
Tabla 3.2 Comparación de Importaciones mensuales Totales de Teléfonos celulares y CKDs año 2012.....	36
Tabla 3.3 Comparación de Importaciones mensuales Totales de Teléfonos celulares y CKDs año 2013.....	38

Tabla 3.4 Comparación de Importaciones mensuales Totales de Teléfonos celulares y CKDs Año 2014 .....	40
Tabla 3.5 Comparación de Importaciones Totales de Teléfonos celulares y CKDs con el Total de Importaciones anuales. ....	42
Tabla 3.6 Marcas de los Teléfonos ensamblados en el Ecuador año 2015 .....	46
Tabla 3.7 Derechos Ad Valorem recaudados de Teléfonos celulares terminados y CKDs período 2012-2014.....	47
Tabla 3.8 Unidades importadas de CKDs de Teléfonos celulares por Ensambladores año 2012. ....	50
Tabla 3.9 Unidades importadas de CKDs de teléfonos celulares por ensambladoras año 2013. ....	50
Tabla 3.10 Unidades importadas de CKDs de teléfonos celulares por ensambladoras año 2014. ....	51
Tabla 3.11 Unidades importadas de teléfonos celulares por importadoras año 2012. ....	52
Tabla 3.12 Unidades importadas de teléfonos celulares por importadoras año 2013. ....	53
Tabla 3.13 Unidades importadas de teléfonos celulares por importadoras año 2014. ....	55
Tabla 3.14 Cantidad de unidades importadas de teléfonos celulares terminados y CKD período 2012-2014. ....	56



## **Resumen**

El Ecuador tiene entre sus deberes primordiales el asegurar la vigencia de los derechos humanos, preservar el crecimiento sustentable de la economía, promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes y el proteger el medio ambiente.

Es por ello que el Ecuador, empleando los organismos competentes se establecen normas, como fue la resolución 67 del Comité de Comercio Exterior en el año 2012 y sus reformas posteriormente, con la que se establece una restricción cuantitativa a la importación de teléfonos móviles celulares vigente desde el 1 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2014.

En esta investigación se analizó el impacto de la medida de restricción de importación de teléfonos celulares y como afecto esta, en el comportamiento de importadoras y ensambladores que importan CKDs de teléfonos móviles; en lo que respecta a unidades importadas, tributos al comercio exterior pagados y los valores en dólares importados dentro del período de vigencia establecido en la Resolución 67.

## **Abstract**

Ecuador has among its primary duties ensuring the observance of human rights, preserve sustainable economic growth, promote economic, social and cultural progress of the people and protect the environment.

The Ecuador using the relevant agencies detailed rules, like the resolution 67 of the Foreign Trade Committee (Comité de Comercio Exterior) in 2012 and edited subsequently to a quantitative restriction on the import of cellular mobile telephones force is established from 1 January 2012 to 31 December 2014.

In this research the impact of the measure restricting imports of cell phones was analyzed and how it affected the behavior of importers and assemblers who import CKDs of mobile phones; with regard to imported units, paid tribute to foreign trade and dollar CIF values imported within the validity period of Resolution 67.

## Capítulo 1

### Introducción

#### 1.1 El problema de investigación

##### 1.1.1 Problema a investigar

El presente trabajo investigativo, tiene como objeto identificar el impacto que representa el ensamblaje de teléfonos celulares a nivel nacional y la medida de restricción cuantitativa anual para la importación de teléfonos celulares, dada por el Comité de Comercio Exterior – COMEX, mediante Resolución 67, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N-725 de 15 de junio de 2012, que en sus artículos 1 y 2, dispone:

**Artículo 1.-** Se establece una restricción cuantitativa anual para la importación de teléfonos celulares, clasificados en la subpartida 8517.12.00.90, en los términos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución. La restricción cuantitativa está fijada por unidades de teléfonos y por valor. De esta manera, los importadores deberán respetar los dos parámetros en forma conjunta para poder nacionalizar sus mercancías.

Por tratarse de una restricción amparada en las normas excepcionales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC, (GATT), de la Comunidad Andina y del Tratado de Montevideo de 1980, invocadas en los considerandos de esta resolución, todas las importaciones de celulares provenientes de cualquier país deberán cumplir con la restricción cuantitativa impuesta, incluidas las provenientes de aquellos países con los que Ecuador mantiene acuerdos comerciales.

**Artículo 2.-** La restricción cuantitativa impuesta tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan incorporar como producto de la ejecución de la política de reciclaje que se señala en el artículo siguiente. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador deberá renovar automáticamente las cuotas establecidas en el Anexo de la presente resolución el 1 de enero de cada año, durante su período de vigencia.

Entre 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, no existe información o evaluación respecto al impacto de la restricción cuantitativa anual para la importación de teléfonos celulares y las ensambladoras nacionales de celulares, por parte de las entidades que dictaron las disposiciones legales y los ejecutores.

### **1.1.2 Objeto de estudio teórico**

Se evaluará la incidencia de la restricción cuantitativa de importación (cupos de importación) de teléfonos celulares, fijados en la Resolución 67 del COMEX, entre 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 y las empresas ensambladoras de teléfonos celulares a nivel nacional, a fin de determinar si es necesario continuar o modificar con la restricción o impulsar la producción nacional.

### **1.1.2 Objeto de estudio teórico**

La restricción cuantitativa al fijar los cupos de importación de teléfonos móviles o celulares, permite a las ensambladoras de celulares a nivel nacional, que importen los CKDs y tengan la oportunidad de crecimiento, frente a las empresas importadoras de celulares terminados, en los años 2012, 2013 y 2014.

### **1.1.4 Planteamiento del Problema**

#### **1.1.4.1 Diagnóstico del problema**

En el Suplemento del Registro Oficial N-521 de 26 de agosto de 2011, se publicó la Resolución 17 del Comité de Comercio Exterior – COMEX, en la que se establece un sistema de licencias de importación a 44 subpartidas, medida que se aplicó a neumáticos, refrigeradoras, congeladores, televisiones, autos, teléfonos celulares o móviles, entre otros y que generó una reducción de importación de (Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) USD 139 millones entre septiembre de 2011 y abril de 2012. (Ecuador.ahk.de, 2012).

El Comité de Comercio Exterior – COMEX, emitió la Resolución 67, que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N-725 de viernes 15 de junio del 2012, en donde se fija la restricción cuantitativa anual para la importación de teléfonos celulares y en el Considerando de la resolución, se expresó lo siguiente:

Que la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 395, numeral 1, 396 y 397, numeral 3, señalan respectivamente lo siguiente: "El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo ambiental equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras"; *"El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambiental/es negativos, cuando exista certidumbre de daño."*. Adicionalmente, manifiesta: *"en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas "*; y que el Estado se compromete a: *"Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente "*;

Que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC, en su artículo XX "Excepciones Generales" establece que: "A reserva de que no se apliquen las medidas enumeradas a continuación en forma que constituya un medio de discriminación arbitrario e injustificable entre los países en que prevalezcan las mismas condiciones, o una restricción encubierta al comercio internacional, ninguna disposición del presente Acuerdo será interpretada en el sentido de impedir que toda parte contratante adopte o aplique las medidas: (...) b)necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales";

Que la Decisión 563 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en la Gaceta Oficial No. 940 de 25 de junio del 2003, que contiene la Codificación del Acuerdo de Cartagena, en el Capítulo VI "Programa de Liberación", en el artículo 73, segundo inciso, estipula que: Se entenderá por "restricciones de todo orden" cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario mediante la cual un País miembro impida o dificulte las importaciones, por decisión unilateral. No quedarán

comprendidos en este concepto la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales;

Que el Tratado de Montevideo de 1980, en su Artículo 50, establece que: "ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el incumplimiento de medidas destinadas a la: (...) d) protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales";

Que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial N-351 de 29 de diciembre de 2010, creó el Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que de acuerdo al artículo 72, literal 1, del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es facultad del Comité de Comercio Exterior (COMEX), "Aprobar contingentes de importación o medidas restrictivas a las operaciones de comercio exterior, cuando las condiciones comerciales, la afectación a la industria local, o las circunstancias económicas del país lo requieran";

Que de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio del Ambiente, se concluye que se considera desecho del teléfono celular a la "Carcasa, tablero de circuitos, pantallas LED, teclado y accesorios", determinando que estos "residuos electrónicos de los equipos informáticos son tóxicos. Algunos componentes más comunes son el plomo, el mercurio, el cadmio, selenio y arsénico. Al ser fundidos liberan toxinas al aire, tierra y mantos acuíferos". Concluye también que las baterías de celulares poseen un recubrimiento que garantiza la hermeticidad de la misma durante su uso, pero al final de la vida útil de las mismas, las sustancias que contienen pueden producir efectos tóxicos. Adicionalmente se detalla las características de peligrosidad de materiales que componen las baterías de celulares, determinando que los mismos son: Altamente tóxicos y eco tóxicos, tóxicos por inhalación, ingestión o contacto. Tóxicos en agua, reactivos e inflamables, o irritantes por contacto;

Que según datos de la Superintendencia de Telecomunicaciones de Ecuador, SUPERTEL, las líneas activas de usuarios de celulares alcanzan a 16 millones a abril

2012. De esa cifra, el 18% de las líneas en promedio cambian teléfonos nuevos cada año; lo que implica que, según concluye la autoridad ambiental, los teléfonos celulares se han convertido en una de las fuentes de desechos tecnológicos más relevantes que existe actualmente, por lo tanto recomienda la adopción de una restricción a las importaciones de celulares, que reduzca el acelerado crecimiento que existe. Adicionalmente, señala la necesidad de contar con una política de reciclaje de celulares, la que deberá estar en armonía con la restricción recomendada.

Hecho último que también consta en el informe de Rendición de Cuentas 2012 que presentó la Superintendencia de Telecomunicaciones de Ecuador; (Rendición de Cuentas 2012, 2013).

Además, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC, en el Ecuador en el año 2012, el 50,4% de la población de 5 años y más, tenía por lo menos un teléfono celular activado, 10,2 puntos más que el año 2009, en el área urbana el 57,6% de la población tiene teléfono celular y en áreas rurales el 36,2% (Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC'S), 2012), existiendo un crecimiento en el uso de este producto en la población. El INEC, también reportó que en el Ecuador existen 26 millones de teléfonos celulares, importados desde el año 2003 hasta el 2012, de los cuales aproximadamente 11 millones, se encuentran en desuso (En Ecuador hay 11 millones de teléfonos celulares en desuso, 2013).

La Resolución 67, con la medida de restricción cuantitativa anual para la importación de teléfonos celulares, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N-725 de 15 de junio de 2012 y tres días después, en una rueda de prensa, el Ministro Coordinador de la Producción, reconoció que existen problemas de la balanza comercial y expresó los motivos para que el Comité de Comercio Exterior-COMEX, apruebe las resoluciones 63, 66 y 67, los mismos que ponen en marcha los planes ambientales y el desarrollo de las industrias; así como del reciclaje y se establecieron restricciones a las importaciones de unos 100 artículos, entre ellos teléfonos celulares, televisores, vehículos, licores. Además, indicó que con las medidas restrictivas, se espera reducir en USD 300 millones las importaciones de los productos, para 2012. (El Gobierno busca reducir en \$300 millones las importaciones, 2012).

Al Respecto, el petróleo que se exporta es el principal ingreso para el Estado y presentó un superávit en la Balanza Comercial Petrolera, en el año 2010 y 2011 de 4 937 044 USD (miles) y de 6 034 138 USD (miles), respectivamente, (BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,

Evolución de la Balanza Comercial Enero - Noviembre 2011, 2012), los valores positivos en el año 2010, se deben al precio del Barril de Crudo de exportación (WTI - *West Texas Intermediate*), tuvo un precio promedio sobre los 80 USD y para el año 2011 fue de 95 USD aproximadamente. Precios que se relacionan directamente al valor positivo de la Balanza comercial petrolera, pero, la balanza comercial no petrolera del Ecuador, para los años 2010 y 2011 fue deficitaria en el orden de -6 868 360 USD (miles) y -7 834 211 USD (miles) (BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, Estadísticas Macroeconómicas Presentación estructural 2013, 2014).

En el Ecuador, varias ensambladoras optaron por la diversificación de sus productos y empezaron a la importación de CKDs, para el ensamblaje de teléfonos celulares, considerando las medidas que el Gobierno estableció para la importación de esos artículos y que permita generar un valor agregado nacional. Así, en el año 2011 la empresa Audielec, ensamblaba televisores y DVD a nivel nacional de la marca Riviera, empezó con 5 modelos distintos de teléfonos celulares y su primer lote de producción fue de 31 000 unidades (Comienza la venta de 5 modelos de celulares ensamblados en el país, 2011).

La empresa Oxitane Global del Ecuador, no pudo seguir importando productos electrónicos con el mismo margen de utilidad previsto y se transformó en ensambladora de celulares de la marca VERYKOOL, pero en el 2013 la empresa se liquidó. No obstante, uno de sus socios, continuó ensamblando teléfonos de la marca YESS y NIU, con la empresa Desarrollo y Manufacturas Electrónicas Ecuatorianas (DME), que cuenta con una nómina de 52 empleados y produce al año alrededor de 180 000 unidades de teléfonos celulares (DME celulares y cocinas pasan por su sistema de ensamble, 2014).

Según la Asociación de Ensambladores Electrónicos y Eléctricos del Ecuador – AEDE2, las empresas ensambladoras nacionales de celulares han aumentado y son 8 a octubre de 2014, distribuidas en las provincias de Azuay, Guayas y Pichincha. (Industria celular crece en Ecuador y apunta a la gama alta, 2014).



#### **1.1.4.2 Pronóstico del problema**

La restricción cuantitativa anual para la importación de teléfonos celulares, se consideraba que originaría la eliminación de plazas de trabajo en las comercializadoras, no existiría oferta en el mercado nacional de teléfonos de última generación, frente a la potencial demanda que se genera por los sistemas crediticios que ofertan las operadoras, además, se fomentaría el contrabando, pero existe una posibilidad de ingreso en el mercado nacional de los teléfonos que se ensamblan, para lo cual deben implementarse campañas que promuevan el consumo de productos nacionales.

Además, surgiría el encarecimiento de los teléfonos celulares importados, por los aranceles elevados que se imponen y las comercializadoras de celulares, tendrán dificultades para conseguir o aumentar sus utilidades y se limitaría el stock de los teléfonos que afectaría al consumidor final. Así mismo, existiría disconformidad, entre importadores y ensambladores, por los beneficios o prejuicios que se generen, al tratarse del mismo producto que se comercializa para la venta.

#### **1.1.4.3 Control del problema**

Las restricciones a las importaciones de teléfonos celulares, promovió el cambio de la Matriz Productiva y promovió la creación de industrias emergentes, como las ensambladoras de teléfonos celulares, lo que permitirá que la balanza comercial mejore y a la vez permita el aumento de las plazas de trabajo; así como, afianzar el consumo de productos ecuatorianos, logrando una diferenciación de las importadoras y comercializadoras. Permitiendo que tanto las industrias emergentes como las ensambladoras, puedan en su momento exportar sus productos.

#### **1.1.5 Formulación del Problema**

¿Qué impacto tiene la restricción cuantitativa de importación de celulares respecto a las importaciones de CKDs para ensamblaje de teléfonos móviles o celulares, entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014?

### **1.1.6 Sistematización del Problema**

- ¿Cuál ha sido el total de importación de teléfonos celulares terminados y de CKDs, en relación con las importaciones totales anuales del país?
- ¿Cuánto se ha recaudado de impuestos al comercio exterior, por las importadoras de teléfonos celulares y las que generaron las ensambladoras de los mismos?
- ¿Cuántos teléfonos celulares terminados se importaron y cuántos en CKD se efectuaron en el período de restricción?

### **1.1.7 Objetivo General**

Identificar el impacto de la importación de CKDs en relación a la restricción cuantitativa de celulares entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014.

### **1.1.8 Objetivos específicos**

- Comparar el total de importación de teléfonos celulares terminados y de CKDs, en relación con las importaciones totales del Ecuador.
- Establecer las recaudaciones en función de impuestos al comercio Exterior que generaron las importadoras de teléfonos celulares y las ensambladoras de los mismos.
- Determinar las cantidades importadas de teléfonos celulares terminados y de CKDs efectuadas en el período de restricción.

### **1.1.9 Justificaciones**

Uno de los principales problemas de la economía ecuatoriana a lo largo de los años, es la balanza comercial no petrolera deficitaria, pues la producción nacional se centra en el mercado local y la oferta exportable no petrolera es diversificada, pero los ingresos que generan son reducidos, frente a las exportaciones petroleras, dando como resultado la adopción de políticas regulatorias de las importaciones, con fines de fomentar y proteger la producción y la industria nacional, por períodos de 2 a 3 años, situación que no ha generado el

crecimiento e impulso que se desea, en su lugar en un mundo globalizado y los cambios tecnológicos que ocurren fuera de Ecuador, afectan al mercado nacional.

Al respecto, se requiere analizar el efecto que tiene la restricción cuantitativa o cuotas de importación de teléfonos celulares y el aporte a la industria nacional, con la importación de CKDs para el ensamblaje de los mismos, de conformidad con las regulaciones dadas por los organismos competentes del Estado.

Además, el presente estudio, se relacionó con los lineamientos del Plan del Buen Vivir 2013-2017, en los puntos 8.5.d. y 10.6 d., así:

8.5. d. Planificar e implementar restricciones y desincentivos regulatorios a importaciones.

10.6 d. Establecer medidas comerciales relativas a importaciones y barreras no arancelarias, necesarias para promover el desarrollo industrial y que garanticen la sostenibilidad del sector externo.

En función del plan del Buen Vivir y para mejorar la balanza comercial no petrolera, el Estado promovió el cambio de la matriz productiva, para promover la producción y consumo de productos nacionales, la misma que el futuro pueda ser exportada, para lo cual se restringe la importación de productos que se puede elaborar y mejorar la industria nacional.

Los importadores de teléfonos celulares y las operadoras de telefonía móvil, deben cumplir con las disposiciones legales vigentes, a base de las cuotas para importar anualmente una cantidad de teléfonos celulares, sea en unidades o en valor FOB (*Free On Board* - Franco a Bordo) de los mismos. Mientras que el ensamblaje de teléfonos celulares, también está regulado por la ley, previa a la aprobación de la elaboración, se realiza una investigación de mercado y de unidades a producir anualmente, qué piezas nacionales se incorporaran, las mismas que deben ser fabricadas o entregadas por otras empresas locales y serán directamente proporcionales al arancel que deberá pagarse por los CKDs importados.

Posteriormente el Estado, determinaría la necesidad de continuar con la restricción cuantitativa o cuotas de importación, considerando el impulso alcanzado por la industria nacional y establecerá políticas que restrinjan la importación de teléfonos celulares,

permitiendo el ingreso de más CKDs, para aumentar la producción y gradualmente reducir las partes importadas, promoviendo a la industria nacional complementaria, haciendo que crezcan a la par con las ensambladoras, generando mayores plaza de empleo e impulsando el cambio de la matriz productiva y el consumo de artículos del país, con la posibilidad que las operadoras de telefonía móvil, en el futuro puedan exportar, a fin de abandonar la gran dependencia del petróleo y su fluctuación de precios, para de esta manera diversificar la oferta exportable ecuatoriana.

## **1.2 Marco Teórico**

### **Normativa legal que rigen la política comercial y de producción**

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 304, establece los objetivos de la política comercial y son los siguientes:

1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial.
3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales.
4. Contribuir a que se garanticen la soberanía alimentaria y energética, y se reduzcan las desigualdades internas.
5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo.
6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados.

Además, el artículo 306 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal.

El Estado propiciará las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza. (Registro Oficial, 2008)

El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión - COPCI, respecto a las actividades productivas, dispone:

Artículo 1 Ámbito.- Se rigen por la presente normativa todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva, en cualquier parte del territorio nacional.

El ámbito de esta normativa abarcará en su aplicación el proceso productivo en su conjunto, desde el aprovechamiento de los factores de producción, la transformación productiva, la distribución y el intercambio comercial, el consumo, el aprovechamiento de las externalidades positivas y políticas que desincentiven las externalidades negativas. Así también impulsará toda la actividad productiva a nivel nacional, en todos sus niveles de desarrollo y a los actores de la economía popular y solidaria; así como la producción de bienes y servicios realizada por las diversas formas de organización de la producción en la economía, reconocidas en la Constitución de la República. De igual manera, se regirá por los principios que permitan una articulación internacional estratégica, a través de la política comercial, incluyendo sus instrumentos de aplicación y aquellos que facilitan el comercio exterior, a través de un régimen aduanero moderno transparente y eficiente (Registro Oficial, 2010).

Artículo 2 Actividad Productiva.- Se considerará actividad productiva al proceso mediante el cual la actividad humana transforma insumos en bienes y servicios lícitos, socialmente necesarios y ambientalmente sustentables, incluyendo actividades comerciales y otras que generen valor agregado (Registro Oficial, 2010).

Artículo 23.- De los incentivos.- Los incentivos de orden tributario que reconoce esta normativa se incorporan como reformas a las normas tributarias pertinentes, como consta en las disposiciones reformativas al final de este Código.

Artículo 24.- Clasificación de los incentivos.- Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:
  - a) La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
  - b) Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
  - c) Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
  - d) Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
  - e) Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
  - f) La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
  - g) La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
  - h) La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e,
  - i) La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.
  
2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas, se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores, la exoneración prevista para industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual, de conformidad con la ley (Registro Oficial, 2014).

3. Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años. (Registro Oficial, 2010).

### **Comité de Comercio Exterior (COMEX)**

El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión, en su artículo 71, establece que el organismo que aprobará las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, será un cuerpo colegiado de carácter intersectorial público, encargado de la regulación de todos los asuntos y procesos vinculados a esta materia que se denominará Comité de Comercio Exterior (COMEX) y que estará compuesto por titulares o delegados de las siguientes instituciones:

- a. El Ministerio rector de la política de comercio exterior;
- b. El Ministerio rector de la política agrícola;
- c. El Ministerio rector de la política industrial;
- d. El Ministerio a cargo de coordinar el desarrollo productivo;
- e. El Ministerio a cargo de coordinar la política económica;
- f. El Ministerio a cargo de las finanzas públicas;
- g. El Organismo Nacional de Planificación;
- h. El Ministerio a cargo de coordinar los sectores estratégicos;
- i. El Servicio de Rentas Internas;
- j. La autoridad aduanera nacional; y,
- k. Las demás instituciones que determine el Presidente de la República mediante decreto ejecutivo.

Los delegados deberán tener por lo menos el rango de subsecretario.

El Comité funcionará conforme a las normas establecidas para los órganos colegiados de la Función Ejecutiva, además de las siguientes disposiciones:

1. El Comité de Comercio Exterior será presidido por el Ministerio integrante que el Presidente de la República determine, y éste ejercerá también como Secretaría Técnica del mismo; y,
2. La Secretaría Técnica del Comité de Comercio Exterior contará con las áreas técnicas necesarias para: diseñar políticas públicas y programas de política comercial, así como su monitoreo y evaluación. (Registro Oficial, 2010)

El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo N-25 publicado en el Suplemento al Registro Oficial N-19 del 20 de junio de 2013, en el artículo 6 se reestructuró el Comité de Comercio Exterior (COMEX) y pasó a integrarse con los titulares o los delegados de las entidades que se enuncian a continuación:

1. Ministerio de Comercio Exterior, quien lo preside;
2. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
3. Ministerio de Industrias y Productividad;
4. Ministerio de Economía y Finanzas;
5. Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo

Adicionalmente, formaran parte del COMEX, con voz, pero sin derecho a voto, las siguientes entidades:

1. Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad;
2. Ministerio Coordinador de la Política Económica;
3. Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador y,
4. Las demás instituciones que determine el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo. (Registro Oficial, 2013)

El COMEX, como organismo rector en materia de política comercial, entre los deberes y atribuciones que tiene es aprobar los contingentes de importación o medidas restrictivas a las operaciones de comercio exterior, cuando las condiciones comerciales, la afectación a la industria local, o las circunstancias económicas del país lo requieran.

### **Resoluciones del COMEX**

Las normas de carácter general y de cumplimiento obligatorio que apruebe el organismo rector en materia de política comercial, se adoptarán mediante Resoluciones que serán



publicadas en el Registro Oficial. La forma y efectos de los demás actos que apruebe el Comité serán regulados en el Reglamento y se sujetarán a las disposiciones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y a los acuerdos internacionales debidamente ratificados por Ecuador.

La ejecución de las decisiones adoptadas por el organismo rector en materia de política comercial, así como su control, corresponderá a los Ministerios y organismos públicos competentes, de conformidad con las funciones y deberes establecidos en el Reglamento del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, así como en las resoluciones que expida este mismo organismo. La Secretaría Técnica del COMEX supervisará el cumplimiento de sus disposiciones. (Registro Oficial, 2010).

### **Cuota de Importación**

Es una restricción directa a la cantidad de un bien, que puede importarse a un país, la misma que opera mediante la expedición de licencias de importación a grupos de particulares o empresas. (Hill, 2011).

### **Requisitos para ser Importador**

La legislación, establece que puede ser una persona natural o jurídica, sea de procedencia nacional o extranjera legalmente registrada en el Ecuador y que cuente con todas sus obligaciones al día con entidades como el Servicio de Rentas Internas - SRI, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Servicio de Aduanas del Ecuador - SENAE, y Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Requisitos para ser Importador, debe registrarse ante el SENAE, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- Firma electrónica o denominado TOKEN otorgado por el Banco Central del Ecuador - BCE.
- Estar al día con todas las obligaciones tributarias ante el SRI.
- Registro en la plataforma de Comercio Exterior ECUAPASS.

- Ingreso de documentos requeridos por la SENAIE (reiarm.com.ec).

### **Ensamblaje o montaje**

Es el proceso de juntar por medio del atornillado, pegado, soldado, cosido o por otros medios, los materiales para conformar un bien, que podrá incluir la calibración, sintonización y verificación de las partes montadas de acuerdo a la normativa vigente en el país. (Registro Oficial, 2012)

### **Registro de Importadores**

Mediante Resolución 03 del COMEX de 2011, publicado en el Registro Oficial N-409 de 12 de marzo de 2011, se estableció el Registro de Importadores, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se establecer el Registro de Importadores de bienes clasificados en las subpartidas determinadas en el anexo 1 de la presente Resolución, como un requisito de carácter obligatorio, que estará a cargo del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).

Artículo 2.- Para la implementación del registro de Importadores el MIPRO, se observará el siguiente procedimiento:

2.1.- Toda persona jurídica, que requiera importar bienes clasificados en las subpartidas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, deberá acreditar importaciones históricas e inscribirse en el Registro de Importadores indicando el Registro Único de Contribuyentes (RUC), el nombre o razón social y la subpartida arancelaria de importación, utilizando el formato electrónico del Sistema de Información Empresarial del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), a través del portal web [www.mipro.gob.ec](http://www.mipro.gob.ec).

Las personas jurídicas, que no registren importaciones históricas y requieran importar bienes de capital, materias primas clasificadas en las subpartidas señaladas en el

artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar al Comité de Comercio Exterior (COMEX) una solicitud, previo a su registro.

2.2.- Las personas naturales, además de seguir los procedimientos establecidos en el numeral 2.1, previo la obtención del registro de importadores, deberán presentar al MIPRO, para cada importación, lo siguiente:

- Un certificado del representante de la marca en el país, respecto de la obligación de la garantía, abastecimiento de repuestos, partes, mantenimiento, y que las características técnicas y físicas del bien soporte las condiciones de operación en el Ecuador.
- Comprobante de transferencia bancaria.
- Copia notariada de un formulario de declaración bajo juramento de la procedencia lícita de los fondos.

Las personas naturales, que no registren importaciones históricas y requieran importar bienes de capital y materia prima clasificados en las subpartidas señaladas en el anexo 1 de la resolución, deberán presentar al Comité de Comercio Exterior (COMEX) una solicitud, previo a su registro (Registro Oficial, 2011).

Artículo 3.- Crease el Comité Interinstitucional Integrado por el MIPRO, que lo presidirá, el Ministerio de Ambiente, el Servicio de Rentas Internas SRI, el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENA, el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS, el Instituto de Seguridad Social IESS, el Ministerio Coordinador de la Producción Empleo y Competitividad.

Posteriormente al Registro de Importadores efectuado por las personas naturales o jurídicas y durante la vigencia de la presente resolución, el MIPRO, monitoreará la evolución de las importaciones y en coordinación con el Comité Interinstitucional, verificará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Certificado que acredite ser representante de marcas o su distribución en Ecuador, en los caso que correspondan;
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

- Cumplimiento del otorgamiento de la garantía y provisión por 5 años de repuestos, partes y piezas y asistencia técnica en talleres mecánicos a nivel nacional para los bienes importados que comercializará, en los casos que corresponda;
- Cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Art. 42 numeral 33 de la Codificación del Código del Trabajo, referente a la inserción laboral de personas discapacitadas.
- Cumplimiento con las normas ambientales, en los casos que corresponda.

De ser necesario, este comité mediante informe y mientras realiza la verificación, podrá suspender la vigencia del registro de importador.

Artículo 4.- Las importaciones realizadas por personas migrantes, discapacitados y las amparadas en la Ley de Inmunidad, privilegios y Franquicias Diplomáticas, se registrarán por las normas legales respectivas.

Artículo 6.- La verificación del Registro de Importador, como requisito previo para la importación de los bienes establecidos en el anexo 1 de la presente Resolución, deberá realizarse por parte del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, mediante consulta electrónica al Ministerio de Industrias y Productividad (Registro Oficial, 2011).

### **Requisitos para el registro de las Ensambladoras Nacionales**

El ensamblaje nacional, está regulado por el Acuerdo 12392 del Ministerio de Industrias y Productividad, publicado en el Registro Oficial N-777 de 29 de agosto de 2012 y establece que toda persona natural o jurídica dedicada al ensamblaje con CKDs importados, deben estar registrados, domiciliados y/o constituidas en el país, su registro se efectuara en la Subsecretaria de Industrias, Productividad e Inversión Tecnológica del Ministerio de Industrias y Productividad – SIPIT, para lo cual deben presentar:

1. Solicitud dirigida al SIPIT (formato preestablecido).
2. Para personas Jurídicas, copia de la escritura de Constitución de la empresa y/o reforma de estatutos debidamente certificado, con el objetivo social que incluya la actividad de ensamblaje y en el caso de persona natural el documento de identidad.

3. Copia del Registro Único de Contribuyentes – RUC.
4. Contrato de autorización o representación de marcas y modelos con las empresas fabricantes o comercializadoras del producto importado, en el que se autoriza el ensamblaje nacional a partir de conjuntos de CKD.
5. En el caso de que la persona natural o jurídica ensambladora, sea propietaria o licenciataria en Ecuador de marcas, modelos o versiones, se deberá presentar la documentación que lo demuestre y estando legalizado por el Instituto de Propiedad Intelectual - IEPI.
6. El nombramiento del representante legal en el caso de persona jurídica, legalmente inscrito en el Registro Mercantil (documento a ser actualizado en caso de modificación).
7. Copia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identidad y papeleta de votación del solicitante; en el caso del representante legal que la persona jurídicas.
8. Estudio de factibilidad del proyecto de ensamblaje, detallando modelos, versiones o marcas que se pretende ensamblar, proponiendo un programa de integración, el mismo que deberá ser incremental y tener el carácter de declaración juramentada y aprobada por el MIPRO y un estudio de desagregación tecnológica.
9. Compromiso de implementación y certificación de un Sistema de Gestión de Calidad para el proceso de ensamble, en el plazo de doce meses a partir de la fecha de otorgamiento del registro de ensamblador.
10. Certificado de encontrarse al día con sus obligaciones tributarias, aduaneras y de la seguridad social.

(Registro Oficial, 2012).

### **Asociación de Ensambladores de Electrónicos y Eléctricos del Ecuador – AEDE2**

Es la Asociación que nace para defender los intereses del sector clave en el desarrollo de la tecnología del Ecuador y con su trabajo contribuir al fortalecimiento de la Matriz Productiva que impulsa el Gobierno, a través del ensamblaje de teléfonos celulares y que a futuro diversificando el campo de acción hacia otros desarrollos tecnológicos como son: tablets, laptops, telemetría, GPS, etc. desarrollando así el encadenamiento productivo e impulsando a las industrias intermedias y conexas vinculadas al sector. (aede2ecuador, 2015).

### **Conjunto CKD (Completely Knocked Down)**

Es el conjunto o componentes de partes y piezas importadas, por personas naturales o jurídicas autorizadas, las mismas que deben estar desarmadas, de uno o más orígenes, siempre que formen parte del mismo conjunto CKD, no deberá incluir la totalidad de las partes del bien, que estén destinados al ensamblaje de bienes intermedios y finales; y, que cumplan con el mínimo de grado de desensamble establecido por la autoridad competente. (Registro Oficial, 2012).

### **CKD desarmado completamente de teléfono móviles celulares**

Es el conjunto de partes que serán soldadas, ensambladas o atornilladas, importadas por empresas ensambladoras de teléfonos celulares, contienen las siguientes partes desensambladas como mínimo: pantalla (Display) y tarjeta electrónica principal. Los CKDs, pueden tener varios orígenes, pero deben llegar en un solo embarque, cumpliendo las condiciones preestablecidas, que formen parte de un conjunto completo CKD, modelos que serán autorizados por el Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO y notificados a la SENA, destinados exclusivamente al ensamblaje de teléfonos. (Registro Oficial, 2010), (Registro Oficial, 2015).

### **Teléfono Básico (Featurephone)**

Es cualquier teléfono móvil que no sea un Smartphone, sus características básicas son la comunicación por voz y mensajes de texto SMS (servicio de mensajes simples) y algunas de sus características principales, son una cámara de fotos de alta resolución y ajustes para mejorar las capturas, reproductor de música, con controles dedicados para esta operación, teclado físico para mensajería y pantalla sensible al tacto, entre otros. (Núñez del Arco, 2013).

### **Teléfono Inteligente (Smartphone)**

Se entiende por teléfonos inteligentes a los dispositivos móviles que permiten además de comunicación por voz y mensajes de texto, la transmisión de datos a través de tecnologías inalámbricas así como la facilidad de intercambio y transferencia de información con otros dispositivos. Además, deben cumplir como mínimo las siguientes características:

- a) El dispositivo debe tener facilidad de conexión a Internet a través de Wi-Fi y tecnología móvil y facilidad de conexión a otros dispositivos a través de Bluetooth.
- b) El dispositivo debe permitir al usuario la instalación de nuevas aplicaciones, que puedan aumentar las funcionalidades de dicho equipo.
- c) El dispositivo debe soportar funcionalidades de navegación Web.
- d) El dispositivo debe soportar funcionalidades de correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales y visualizador de documentos.
- e) El dispositivo debe contener funcionalidades multimedia.

(Registro Oficial, 2013)

### **Materiales**

Se considera como tales a las materias primas, insumos, productos intermedios y las partes y piezas incorporadas en la elaboración de las mercancías. (Registro Oficial, 2014).

### **Material Originario Ecuatoriano - MOE**

Se considera como tal, al valor de los materiales producidos en el Ecuador y que cumplen con los requisitos para calificarse como originarios y resulten de procesos de producción con transformación sustancial, ensamblaje o montaje, siempre y cuando cumpla con el criterio de calificación de Material Originario Ecuatoriano - MOE (Registro Oficial, 2012).

### **Material No Originario Ecuatoriano o Importado - MNOE**

Se considera como tal, al valor de las materias primas, los productos intermedios, las partes y piezas producidas en terceros países, incluyendo a los demás países miembros de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, incorporados en la producción o transformación, de ensamblaje o montaje de un producto ecuatoriano (Registro Oficial, 2012).

### **Producto Ecuatoriano Incorporado (PEI)**

En el Suplemento del Registro Oficial N-730 de 22 de junio de 2012, se publicó la resolución 64 del COMEX, que dispone que los CKDs importados pagarán el 100% de arancel

consolidado correspondiente al bien final, porcentaje que podrá disminuir, en la medida que el porcentaje de productos ecuatorianos incorporados al bien ensamblado sea mayor de acuerdo a tablas de desegregación arancelaria. No obstante, todas las importaciones de CKDs, deberán pagar un arancel mínimo aplicado, independiente del porcentaje del producto ecuatoriano incorporado. (Registro Oficial, 2012).

### **Porcentaje de Integración de Materiales Originario Ecuatoriano**

Se considera como porcentaje del valor de las de partes y piezas calificadas como MOE incorporadas en el producto final ensamblado, respecto del valor total de materiales.

Se expresa en la siguiente fórmula:

$$\%MOE = \left( \frac{MOE}{MOE + MNOE} \right) \times 100$$

Donde **MOE**: MOE (Sumatoria de los valores de las partes calificadas como Material Originario Ecuatoriano)

**MNOE**: MNOE (Sumatoria de los valores de Materiales No Originario Ecuatoriano o costo CIF del CKD importado).

(Registro Oficial, 2014)

### **Material Originario Ecuatoriano (MOE) de Teléfonos Móviles (Celulares)**

El ensamblaje de teléfonos celulares debe cumplir con un porcentaje mínimo de materiales ecuatorianos, aspectos que consideran las empresas ensambladoras registradas en el MIPRO; el Acuerdo 12392, establece un porcentaje del 5% de MOE y para el 2014 con el acuerdo 14263 se fijó un porcentaje de 24% de MOE, cuando el costo CIF (*Cost, Insurance and Freight* - Costo, Seguro y Flete) en dólares de Estados Unidos de Norteamérica – USD, de cada CKD importado, que fluctúe entre USD 0 a 50,99 y un porcentaje de 13% de MOE, cuando los costos sean superiores a USD 51,00. (Registro Oficial, 2012).

Se acepta como Material Originario Ecuatoriano de teléfonos móviles ensamblados, el empaque, el embalaje y el software que lleguen a un porcentaje máximo dependiendo del costo CIF (USD) de cada CKD, cuando su valor es de USD 0 a 50,99, el porcentaje máximo



será del 7% para empaque y embalaje, así como del 4% para software, pero cuando es superior a USD 51 el porcentaje máximo será de 5% para embalaje y empaque, mientras que el 6% para software. (Registro Oficial, 2014)

Se define como empaque y embalaje a las siguientes partes y piezas:

- Caja de embalaje primario del producto.
- Fundas.
- Espumafon o protectores.
- Etiquetas, adhesivos que se comercialicen en el producto.
- Hoja de garantía, certificados, entre otros.
- Sellos de seguridad e identificación que se comercialicen en el producto.
- Manuales, guías rápidas, entre otros.
- Un estuche.
- Una mica de protección de pantalla.

El Software debe cumplir con lo establecido en la metodología de Calificación de Componentes Nacionales y su porcentaje incorporado. No se considerara como software de incorporación nacional:

- Pantalla de arranque (Boot o Splash screen).
- Fondos de Pantalla.
- Ringtones.

(Registro Oficial, 2014)

### **Cantidad**

Entiéndase a la declaración real y exacta de las unidades físicas, peso neto, dimensiones u otra unidad de medida que tenga incidencia tributaria de las mercancías que forman parte de la obligación tributaria aduanera (Registro Oficial, 2011).

## **Unidades Físicas**

Corresponde a la unidad de medida que indica el Arancel Nacional de Importaciones, vigente para cada una de las subpartidas arancelarias y que debe ser incluida en la Declaración Aduanera (Registro Oficial, 2011).

## **Base imponible**

La base imponible de los derechos arancelarios es el valor en aduana de las mercancías importadas.

El valor en aduana de las mercancías, será el valor de transacción de las mismas, más los costos del transporte y seguro, determinado según lo establezcan las disposiciones que rijan la valoración aduanera. El costo del seguro formará parte del valor en aduana pero la póliza de seguro no será documento obligatorio de soporte exigible a la declaración aduanera.

Cuando la base imponible de los derechos arancelarios no pueda determinarse, conforme al valor de transacción de las mercancías importadas, se determinará de acuerdo a los métodos secundarios de valoración previstos en las normas que regulen el valor en aduana de mercancías. Para el cálculo de la base imponible, los valores expresados en moneda extranjera, serán convertidos a la moneda de uso legal, al tipo de cambio vigente a la fecha de la presentación de la declaración aduanera. (Registro Oficial, 2010).

## **Derechos Arancelarios**

Son tributos al comercio exterior y se dividen en: ad-valorem, específicos o mixtos.

- **Derechos Arancelarios Ad Valorem.**- Son los tributos establecidos por la autoridad competente, consistentes en porcentajes que se aplican sobre el valor de las mercancías.
- **Derechos Arancelarios Específicos.**- Son los establecidos por la autoridad competente, consistentes en recargos fijos que se aplican en base a determinadas condiciones de las mercancías, como por ejemplo: peso, unidades físicas, dimensiones, volumen, entre otros;

- Derechos Arancelarios Mixtos.- Son los establecidos por la autoridad competente, consistentes en derechos arancelarios ad-valorem y derechos arancelarios específicos que se aplicarán conjuntamente. (Registro Oficial, 2011)

### **Cuotas a la Importación de Teléfonos celulares en el Ecuador**

La Resolución 67 (Registro Oficial, 2012), afecta a la importación de teléfonos celulares, clasificados en la subpartida 8517.12.00.90 y la restricción cuantitativa es por unidades de teléfonos celulares y por los valores, se fundamenta en el alto número de equipos existentes en el Ecuador y la insuficiente posibilidad de reciclar las partes y componentes de los mismos, que son tóxicos para el ambiente y todo ser vivo. La medida también es proteccionista, para la salud humana, medio ambiental, plantas y animales, se ampara en las normas excepcionales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC, (GATT), que rige para los países de la Comunidad Andina de Comercio – CAN y países que el Ecuador tiene relaciones comerciales.

Además, se prohibió la importación de teléfonos celulares a través de Correos del Ecuador, Mensajería rápida o Courier, o a través de personas naturales que ingresen por las salas de arribo internacional de pasajeros, pasos fronterizos, o puertos marítimos. Para las personas naturales que ingresen al país se permitirá el ingreso de una unidad nueva y una usada de teléfonos celulares como efectos personales de viajeros, de acuerdo a las disposiciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

### **Vigencia de la cuota de Importación de Celulares.**

Con la Resolución 67, se fijó la cuota de importación desde el 1 enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 y en la sesión del pleno del COMEX de 17 de diciembre de 2014, se presentó un análisis de la importación de celulares por el ministerio rector de la política comercial, concluyendo que con los datos del Informe Final de Consultoría, realizado para el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, la sustitución política de cupos de importaciones por una política integral, ayudará a explotar los beneficios derivados del acceso a las telecomunicaciones y aceleraría el proceso de penetración de los servicios de banda ancha. Además, consideró procedente prorrogar la medida de restricción cuantitativa de importación de celulares por tres meses a partir del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2015 y

luego se analizaría las medidas a ser adoptadas, propuesta que fue aprobada por consenso y constan en el considerando de la Resolución 47, que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N-426 de 28 de enero de 2015. (Registro Oficial, 2015).

En la Resolución 47, se hace énfasis en una política integral, que ayudará a explotar los beneficios derivados del acceso a las telecomunicaciones y aceleraría el proceso de penetración de los servicios de banda ancha, además se prorrogó la restricción a la importación de los teléfonos celulares; sin embargo, la citada resolución tenía como objetivo principal la política de cupos de importaciones y el reciclaje de los celulares, aspectos que no han sido valorados y tampoco se ha determinado el efecto o resultados que se tendrá con la nueva política.

Con Resolución 014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N-477 de 10 de abril de 2015, nuevamente se prorrogó la medida de restricción cuantitativa para la importación de teléfonos celulares del 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2015 y en el considerando de la Resolución se indica que en sesión del pleno del COMEX, se conoció y aprobó el informe técnico N°- MCE-CCOMEX-2015-005-IT del 31 de marzo de 2015, el cual recomendó la prórroga de la vigencia de la resolución 67 y todas sus reformas (Registro Oficial, 2015).

En el Suplemento del Registro Oficial N-523 de 16 de junio de 2015, se publicó la Resolución 24 y en el considerando señala que en sesión del COMEX de 28 de mayo de 2015 se conoció el informe 001 de 26 de mayo de 2015, propuesto por el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, y el 30 de los mismos mes y año, se instaló la sesión del pleno del COMEX conforme lo dispuesto por el Presidente del cuerpo colegiado, a efectos de debatir sobre los cupos de importación para teléfonos celulares, sesión en la cual se aprobó el mencionado informe, disponiendo el pleno la prórroga de la medida hasta el 31 de diciembre de 2015 con una ampliación del cupo para celulares denominados comercialmente como “inteligentes” (Registro Oficial, 2015).

En la Resolución 67 del COMEX, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N-725 de 15 de junio de 2012, se fijó la cuota de importación desde el 1 enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, mediante Resolución 47 de 17 de diciembre de 2014, con vigencia del 1 enero 2015 se prorrogó la restricción a la importación de celulares hasta el 31 de marzo de 2015 (Registro Oficial, 2015), con Resolución 014 de 1 de abril de 2015, nuevamente se

prorrogó la vigencia hasta el 31 de mayo de 2015 y con Resolución 24 de 30 de mayo de 2015, se amplió la restricción hasta el 31 de diciembre de 2015, pero en los considerandos de las resoluciones no se motivan las mismas, ni se conoce los resultados respecto al objetivo principal de la restricción original de importaciones de teléfonos celulares.

## **Capítulo 2**

### **Método**

#### **2.1 Metodología general**

##### **2.1.1 Nivel de estudio**

En la presente investigación, la metodología utilizada fue el estudio correlacional, mismo que permite medir dos o más variables y de esta manera medir la incidencia de una variable, bajo el comportamiento de otra, que el presente caso se relaciona con el ensamblaje de teléfonos celulares y la medida de restricción cuantitativa anual para la importación de teléfonos celulares.

##### **2.1.2 Modalidad de investigación**

Para el trabajo de titulación, la modalidad de la investigación utilizada fue la documental, ya que la fuente de información primaria era digital y física, contenían datos estadísticos y conceptos básicos, lo que permitió obtener un panorama centrado y claro del impacto que representa el ensamblaje de teléfonos celulares a nivel nacional y la medida de restricción cuantitativa anual para la importación de teléfonos celulares, dada por el Comité de Comercio Exterior – COMEX, mediante Resolución 67, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N-725 de 15 de junio de 2012 y las modificaciones legales que se dictaron con posterioridad. Además, se utilizó la modalidad de campo para obtener información directa, del representante de la Asociación de Ensambladores Eléctricos y Electrónicos del Ecuador.

##### **2.1.3 Método**

En el trabajo de investigación, se utilizó el método analítico-sintético, en razón que fue predominante separar cada una de las partes correlacionadas de los elementos para estudiarlos y posteriormente, sintetizar la información a fin de obtener un resultado específico. En el

presente caso, la investigación se orientó a determinar el impacto de la restricción cuantitativa para la importación de teléfonos celulares y las ensambladoras de los mismos.

Además, se utilizó el método histórico lógico, el mismo que permitió analizar las importaciones de teléfonos celulares y los CKDs para el ensamblaje de los mismos, de acuerdo al orden cronológico que se ejecutaron y en relacionarles con las disposiciones legales que rigieron.

#### **2.1.4 Selección de instrumentos de investigación**

El instrumento de investigación utilizado para el trabajo de titulación, fue el análisis documental, en razón que la información proporcionada por las diferentes fuentes, lo realizaron de manera física y digital, en cifras y textos detallados. También, se utilizó la entrevista con el representante de la Asociación de Ensambladores Eléctricos y Electrónicos del Ecuador, sobre los resultados de la medida restrictiva y el ensamblaje.

#### **2.1.5 Procesamiento de datos**

A la información física y digital proporcionada por diferentes fuentes, fue necesario aplicar el procesamiento de datos, se clasificó la información numérica de los valores CIF USD, cantidades y tributos al comercio exterior de teléfonos celulares y CKDs de los mismos, para ser presentadas en forma mensual, semestral y anual, dependiendo de los casos, posteriormente correlacionar los datos e identificar su impacto para los importadores y los ensambladores de teléfonos celulares, a fin de conocer el impacto que se generó con la aplicación de las disposiciones legales vigentes en cada año.

### **2.2 Metodología específica**

#### **2.2.1 Metodología para Comparar el total de importación de teléfonos celulares terminados y de CKD, en relación con las importaciones totales del país.**

- Determinar las subpartidas arancelarias aplicadas para la importación de teléfonos celulares terminados y de CKD de los mismos.
- Solicitar al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, formule una comunicación para requerir información al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, con fines académicos que implica el trabajo de titulación.
- Solicitar al Director del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador - SENAЕ, un detalle de las declaraciones de las importaciones de los años 2012, 2013 y 2014; así como, los valores recaudados en función de las subpartidas arancelarias. Pedido que fue entregado en la Dirección Distrital Quito del SENAЕ, adjuntando la solicitud del decanato
- Requerir la generación de número de trámite para la solicitud y adjudicación de usuario en el Sistema "Quipux", que es un servicio web de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, a través de la Subsecretaría de Gobierno Electrónico, pone a disposición de las instituciones del sector público.
- Recibir la notificación de usuario y la contraseña para operar el sistema QUIPUX de gestión documental de las instituciones del sector público.
- Efectuar el seguimiento del trámite solicitado al SENAЕ, en el sistema QUIPUX, para obtener la notificación de aceptación del pedido y realizar el pago de la tasa respectiva, previa la entrega de la información solicitada.
- Recibir del servidor público asignado en la Dirección Distrital del SENAЕ distrito Quito, el Oficio N° SENAЕ-DPC-2015-0924-OF de 04 de septiembre de 2015 y un disco compacto (CD), con el detalle de las importaciones en medio magnético de los teléfonos celulares y CKDs de los mismos, del período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, con la aseveración que la información es fiel reflejo de lo registrado en base de datos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, consultada el 31 de agosto de 2015.
- Filtrar la información proporcionada del SENAЕ de las importaciones de CKDs y de teléfonos celulares, obteniendo el valor CIF USD por medio de la sumatoria de los valores FOB de las importaciones con el flete internacional y el seguro de manera mensual.
- Elaborar las tablas mensuales de los años 2012, 2013 y 2014, con los valores CIF USD de las importaciones de teléfonos celulares y CKDs de los mismos, con las variaciones porcentuales.



- Revisar las disposiciones legales dictadas por el Comité de Comercio Exterior y el Ministerio de Industrias y Productividad, entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, relacionadas de restricción cuantitativa anual para la importación de teléfonos celulares y de CKDs para ensamblar los mismos; así como, otras normas relacionadas con los cupos de importación de teléfonos celulares.
- Revisar las estadísticas de comercio exterior que ofrece el portal del Banco Central del Ecuador, para obtener el total de importaciones nacionales en CIF dólares de los años 2012, 2013 y 2014.
- Formular una tabla, en donde se refleje el total de importaciones Nacionales, con la importación de teléfonos celulares y de CKDs de los mismos, por los años 2012, 2013 y 2014.

### **2.2.2 Metodología para Establecer las recaudaciones en función de impuestos que general las importadoras en relación a las ensambladoras de teléfonos celulares.**

- Solicitar al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, formule una comunicación para requerir información a la Subsecretaria de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industrias y Productividad, con fines académicos.
- Formular una solicitud para el Subsecretario de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industrias y Productividad - MIPRO, para que proporcione un detalle de las empresas ensambladoras de teléfonos celulares, registradas en ese portafolio, con la producción de celulares que realizaron en los años 2012, 2013 y 2014, adjuntando la carta de decanato.
- Entregar la solicitud en el Ministerio de Industrias y Productividad, obtener el sello de la recepción en el Ministerio y en la Subsecretaria de Desarrollo Industrial de esa cartera de estado.
- Efectuar el seguimiento a la solicitud, presentada en el Ministerio de Industrias y Productividad, hasta obtener la información.
- Receptar en el correo electrónico, remitida por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Industrial el MIPRO, de la información requerida, respecto al registro de las empresas ensambladoras y la producción de teléfonos celulares.
- Revisar la información remitidas de la Subsecretaria de Desarrollo Industrial el MIPRO, sobre las empresas ensambladoras registradas en ese Ministerio y la

producción de teléfonos celulares, para determinar qué datos se incluirán en el trabajo de investigación.

- Revisar la información registrada en la base de datos y remitida en medio magnético por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, respecto a las importaciones de teléfonos celulares y CKDs de los mismos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con el arancel y valores recaudados en cada producto.
- Formular una tabla para filtrar la información de manera semestral de los años 2012, 2013 y 2014 de los valores en USD de las importaciones de CKDs y de teléfonos celulares reportados por el SENA E y segregar los valores de los tributos al comercio exterior, aplicado a cada producto importado.
- Interpretar los resultados de la tabla, sobre las importaciones de CKDs y de teléfonos celulares, tabuladas semestralmente de los años 2012, 2013 y 2014, considerando los valores de los tributos y las disposiciones legales que debían aplicarse a cada producto importado y período. Además, determinar qué información se incluirá en el trabajo de investigación.

### **2.2.3 Metodología para Determinar las cantidades importadas de teléfonos celulares terminados y de CKD efectuadas en el período de restricción.**

- Revisar la información remitidas de la Subsecretaria de Desarrollo Industrial el MIPRO, sobre las empresas ensambladoras registradas en ese Ministerio y la producción de teléfonos celulares, para determinar qué datos se incluirán en el trabajo de investigación.
- Formular una tabla con la información remitidas de la Subsecretaria de Desarrollo Industrial el MIPRO, respecto a las marcas de teléfonos celulares de las ensambladoras en el año 2015.
- Investigar precios de venta al público de los teléfonos celulares producidos por una de las ensambladoras registradas y activas en el año 2015.
- Revisar la información proporcionada por la Subsecretaria de Desarrollo Industrial del MIPRO, respecto a los teléfonos celulares ensamblados en los años 2012, 2013 y 2014. Además, realizar las tablas que reflejen el número de teléfonos celulares producidos y el porcentaje de participación que tuvieron cada ensambladora en la producción total, en el período señalado.

- Interpretar los resultados de las tablas, de los teléfonos celulares ensamblados en los años 2012, 2013 y 2014, para considerar qué información se incluirá en el trabajo de investigación.
- Revisar la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Industrial del MIPRO, respecto a los teléfonos celulares importados el período 2012 a 2014 y formular las tablas que reflejen esas unidades y el porcentaje de participación de las operadoras de telefonía móvil o comercializadoras de teléfonos celulares, en el citado período.
- Analizar los resultados de las tablas, de los teléfonos celulares importados en los años 2012, 2013 y 2014, a fin de considerar la información a revelar en el trabajo de investigación.
- Formular una tabla que refleje semestral por los años 2012, 2013 y 2014, el número de teléfonos celulares y de CKDs importaciones, reportados por el SENA E, considerando que una unidad equivale a un teléfono o un CKD.
- Interpretar los resultados de la tabla, sobre las importaciones de teléfonos celulares y los ensamblados, reportados por el SENA E, tabuladas semestralmente de los años 2012, 2013 y 2014, Además, determinar la información que se incluirá en el trabajo de investigación.
- Emplear el detalle de las empresas ensambladoras de teléfonos celulares, registradas en el MIPRO y contactar con al presidente de La Asociación de Ensambladores de Electrónicos y Eléctricos del Ecuador.
- Formular preguntas respecto al impacto de la restricción de importaciones de teléfonos celulares en la labor del ensamblaje nacional.
- Contactar y programar una cita con el presidente de la Asociación de Ensambladores de Electrónicos y Eléctricos del Ecuador.
- Entrevistar al presidente la Asociación de Ensambladores de Electrónicos y Eléctricos del Ecuador.
- Tabular los resultados de la entrevista.

## Capítulo 3

### Resultados

#### 3.1 Recolección y tratamiento de datos

El análisis de la investigación empieza con la revisión de la Resolución 59 del Comité de Comercio Exterior, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N-859 de 28 de diciembre de 2012, que reforma íntegramente el Arancel Nacional de Importaciones y posteriormente se denomina Arancel del Ecuador, con vigencia desde el 01 de enero de 2013 (Registro Oficial , 2012); así se clasificaron los productos:

**Tabla 3.1 Clasificación Arancelaria de Teléfonos Móviles Celulares y de CKD de teléfonos celulares**

Producto	Subpartida	Subpartida Nacional	Descripción	Tarifa Arancelaria
<b>CKD de teléfono Celular</b>	85.17.12.00	85.17.12.00.10	En CKD	15% La Reducción del arancel % en base al PEI
<b>Teléfonos celulares terminados</b>	85.17.12.00	85.17.12.00.90	Los demás	15%

Nota: Los productos de investigación comparten igual subpartida 85.17.12.00, que corresponden a Teléfonos Móviles (Celulares); y; Los De Otras Redes Inalámbricas.

Fuente: SENAE

Elaborado por: El autor

#### 3.2 Presentación y análisis de resultados

##### 3.2.1. Resultados al Objetivo 1: Comparar el total de importación de teléfonos celulares terminados y de CKDs, en relación con las importaciones totales del Ecuador

A continuación se presenta las reformas legales que se dictaron en el período de estudio, un resumen mensual de los productos importados, con las variaciones que se generaron por la aplicación de esas normas, luego se presenta una relación del total anual importado de cada producto, respecto a las realizadas por el país en los años analizados.

### **3.2.1.1 Comparación importaciones teléfonos celulares y CKDs año 2012**

Para el año 2012 las importaciones de teléfonos móviles terminados y de CKDs de teléfonos móviles, se basaron en las siguientes disposiciones legales:

- Resolución 64 del COMEX, que reduce el arancel para la importación de CKDs, como de teléfonos celulares, en función del porcentaje del producto ecuatoriano incorporado. (Registro Oficial, 2012).
- La Resolución 67 del COMEX, que establece una restricción cuantitativa a la importación anual de teléfonos celulares. (Registro Oficial, 2012).
- La Resolución 69 del COMEX, que modifica las cantidades establecidas en la resolución 67. (Registro Oficial, 2012).
- El Acuerdo Ministerial 12392 del MIPRO, que establece el registro de empresas ensambladoras y las considera como las únicas que pueden importar CKDs, para el ensamblaje y que deben incorporar el 5% de MOE a su labor. (Registro Oficial, 2012).
- En diciembre de 2012, el COMEX con la Resolución 100, fija parámetros cuantitativos de reciclaje para las empresas autorizadas para importar teléfonos celulares; en 2,5 teléfonos en desuso por cada celular nuevo a importarse, permitiendo incrementar la cuota de importación, fijando un máximo para cada empresa que intervenga en el reciclaje. (Registro Oficial, 2013).

Las importaciones en el año 2012, se reflejan en el siguiente cuadro:

**Tabla 3.2 Comparación de Importaciones mensuales Totales de Teléfonos celulares y CKDs año 2012**

Meses 2012	Teléfonos celulares		CKDs	
	CIF (USD)	Variación%	CIF (USD)	Variación%
Enero	18,521,098.76		-	
Febrero	16,609,567.88	-10.32%	76,155.60	
Marzo	19,272,310.19	16.03%	-	
Abril	23,455,673.02	21.71%	-	
Mayo	21,455,195.99	-8.53%	-	
Junio	14,116,114.16	-34.21%	-	
Julio	11,512,979.00	-18.44%	-	
Agosto	9,638,677.49	-16.28%	-	
Septiembre	9,994,356.24	3.69%	-	
Octubre	5,868,113.86	-41.29%	-	
Noviembre	3,146,452.81	-46.38%	2,408,802.76	3,063.00%
Diciembre	5,450,633.54	73.23%	1,497,668.02	-37.83%
<b>TOTAL 2012</b>	<b>159,041,172.92</b>		<b>3,982,626.38</b>	

Fuente: SENAE  
Elaborado por: El autor

El promedio de las importaciones CIF de teléfonos celulares en los meses de enero a mayo fueron de USD.19.862.769,17, mientras que de junio a diciembre, se importó USD.8.532.475,30. A partir del mes de junio rige la Resolución 67, por ende se aplicó la restricción cuantitativa a esas importaciones, las mismas que disminuyeron en un 57,04%.

Respecto a las importaciones de CKDs teléfonos celulares, de enero a mayo fueron escasas, excepto en febrero que se alcanzó un valor CIF de USD.76.155,60. En junio entró en vigencia las Resoluciones 64 y 67, y en septiembre el Acuerdo Ministerial 12392. Estas reformas legales, implican restricciones cuantitativas para importar celulares y la reducción a los aranceles para la importación de CKDs. En los meses de noviembre y diciembre, se alcanzó un promedio CIF mensual de USD.1.953.235,39, infiriendo un crecimiento en las importaciones del 2.464,8%.

En ese año las importaciones de teléfonos celulares, se efectuaron todos los meses del año, y los CKDs para los mismos, tuvieron un comportamiento distinto, ya que existían escasas empresas ensambladoras, por ende importadoras de CKDs y siendo un mercado emergente en

esa época. Con la vigencia de las reformas legales, que implican la restricción cuantitativa para importar celulares y la reducción de aranceles para la importación de los CKDs, se reactivó ese mercado y las importaciones tuvieron un aumento en noviembre. Así, el total de importaciones en valores CIF del año 2012 de teléfonos celulares fue USD.159.041.172,92, que representa el 97,56% del total de la subpartida 85.17.12, en cambio la de CKDs reportaron USD.3.982.626,38, equivalente al 2,44% de la misma subpartida, la diferencia en las importaciones entre ambos productos fue USD.155.058.546,57.

### **3.2.1.2 Comparación importaciones teléfonos celulares y CKDs año 2013**

Para el año 2013, las importaciones de teléfonos celulares y CKDs para los mismos, se basaron disposiciones legales vigentes emitidas el año anterior, además con la Resolución 104, en el Arancel del Ecuador, se sustituyó la subpartida 87.17.12.00.10 del CKD con tres subpartidas la 85.17.12.00.22, 85.17.12.00.32 y 85.17.12.00.92, con una tarifa arancelaria del 15% y la reducción del mismo, a base del porcentaje del PEI, teniendo como arancel mínimo 3%. Mientras que los celulares la Subpartida 87.17.12.00.90, se sustituyó por tres subpartidas 85.17.12.00.29, 85.17.12.00.39 y 85.17.12.00.99 y se mantenía el arancel del 15%. Además, se dio una cuota adicional a la fijada en la Resolución 67, exclusivamente a las operadoras de telefonía móvil, que importen teléfonos inteligentes de la subpartida 85.17.12.00.29, teniendo un máximo de unidades y se sustituyó la cuota de reciclaje de teléfonos, establecida en la resolución 100 del COMEX. (Registro Oficial, 2013).

Las importaciones efectuadas en ese año se presentaron así:

**Tabla 3.3 Comparación de Importaciones mensuales Totales de Teléfonos celulares y CKDs año 2013**

Meses 2013	Teléfonos celulares		CKDs	
	CIF (USD)	Variación %	CIF (USD)	Variación %
Enero	18,859,838.59	246.01%	221,002.56	-85.24%
Febrero	12,729,348.29	-32.51%	150,236.58	-32.02%
Marzo	20,053,893.40	57.54%	334,615.36	122.73%
Abril	20,812,488.76	3.78%	-	
Mayo	31,116,765.30	49.51%	586,065.54	75.15%
Junio	8,655,776.81	-72.18%	341,232.02	-41.78%
Julio	10,026,957.88	15.84%	603,333.81	76.81%
Agosto	7,898,866.69	-21.22%	307,903.53	-48.97%
Septiembre	2,292,847.46	-70.97%	2,962,172.99	862.05%
Octubre	3,891,986.15	69.74%	1,833,579.91	-38.10%
Noviembre	10,170,724.16	161.32%	1,493,972.32	-18.52%
Diciembre	9,127,669.81	-10.26%	1,314,572.70	-12.01%
<b>TOTAL 2013</b>	<b>155,637,163.29</b>		<b>10,148,687.32</b>	

Fuente: SENAE  
Elaborado por: El autor

El valor de las importaciones de los teléfonos celulares de enero a julio, fluctuó entre USD 31 116 765,30 a USD 8 655 776,81, en razón de las campañas de reciclaje impulsadas por las empresas importadoras de celulares para ampliar su cuota. A base de la Resolución 100 del COMEX y el valor promedio mensual CIF fue USD 17 465 009,86, pero las importaciones de agosto a diciembre, promediaron entre USD 9 127 669,81 y USD 2 292 847,46, con un valor promedio mensual de USD 6 676 418,85, que representan un decrecimiento del 61,77%; sin embargo, a partir de agosto que entró en vigencia la Resolución 104, las empresas operadoras e importadoras de teléfonos celulares, no aprovecharon esos beneficios.

Los CKDs de los teléfonos celulares importados, entre enero a julio tuvieron un promedio CIF de USD 319 497,98. Para agosto, entró en vigencia la Resolución 104 del COMEX y las importaciones de CKDs, aumentaron hasta diciembre, con un promedio de USD 1 582 440,29, con un crecimiento del 395,29%, por el establecimiento de nuevas



ensambladoras y las empresas ya existentes, empezaron al ensamblaje de teléfonos celulares (featurephone) y de teléfonos inteligentes (Smartphone).

En las importaciones de ambos productos en el año 2013, presentan las siguientes diferencias

- Las importaciones de teléfonos celulares se efectuaron todos los meses del año, que relacionados con las del año anterior, presentan un patrón similar, determinando que en los primeros seis meses se importaron valores más altos, que en los últimos seis meses.

Las importaciones de CKDs, se efectuaron en casi todos los meses del año y presentaron un incremento que las registradas en el año anterior. Además, al contrario de las importaciones de teléfonos celulares los valores de importación de CKDs, son mayores en los últimos seis meses e inferiores en los primeros seis meses, situación que se originó en las ensambladoras que requirieron más materia prima, para producir teléfonos celulares.

- El valor CIF de las importaciones de teléfonos celulares fueron de USD 155 637 163,29, que representa el 93,88% del total de importaciones de la subpartida 85.17.12.00, mientras que de CKDs fue USD 10 148 687,32 y representa el 6,12% de la misma subpartida, lo que demuestra que las importaciones de CKDs, crecieron aproximadamente tres veces, respecto al anterior año y existe una diferencia en las importaciones de ambos productos de USD 145 488 475,97.

### **3.2.1.3 Comparación importaciones teléfonos celulares y CKDs año 2014**

Para el año 2014, las importaciones de teléfonos celulares y CKDs para los mismos, se basaron:

- Se mantiene vigente la Resolución 100, que fija una cuota anual adicional por los celulares reciclados que efectúen las empresas importadoras.

IMPACTO DE LA IMPORTACIÓN DE CKDS, EN RELACIÓN A LA RESTRICCIÓN CUANTITATIVA DE CELULARES PERÍODO 2012 – 2014

- El Acuerdo Ministerial 14263, que aumenta los porcentajes el mínimos de componentes nacional (partes y piezas) para el ensamblaje de teléfonos móviles celulares (Registro Oficial, 2014).
- La Resolución 34 del COMEX, que establece una cuota adicional de importación de teléfonos inteligentes que operen con tecnología de cuarta generación (4G) para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-E.P. (Registro Oficial, 2015).
- La Resolución 35 del COMEX, en la cual se autoriza la importación de 25 000 de teléfonos celulares para redes inalámbricas (featurephone) de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-E.P. (Registro Oficial, 2014).
- La Resolución 47 del COMEX, amplía la vigencia de la restricción cuantitativa de importación de celulares hasta marzo de 2015. (Registro Oficial, 2015).

Las importaciones mensuales de teléfonos celulares y CKDs del año 2014 se registraron así:

**Tabla 3.4 Comparación de Importaciones mensuales Totales de Teléfonos celulares y CKDs Año 2014**

Meses 2014	Teléfonos celulares		CKDs	
	CIF (USD)	Variación %	CIF (USD)	Variación %
Enero	7,331,760.43	-19.68%	358,122.62	-72.76%
Febrero	12,013,466.35	63.86%	1,636,462.93	356.96%
Marzo	14,485,635.27	20.58%	1,601,766.90	-2.12%
Abril	18,416,046.02	27.13%	3,812,806.76	138.04%
Mayo	16,182,674.77	-12.13%	838,182.05	-78.02%
Junio	15,617,162.57	-3.49%	1,958,347.84	133.64%
Julio	13,713,952.49	-12.19%	4,637,702.87	136.82%
Agosto	13,863,648.99	1.09%	750,932.66	-83.81%
Septiembre	8,449,193.19	-39.06%	484,015.15	-35.54%
Octubre	7,277,160.42	-13.87%	1,150,444.55	137.69%
Noviembre	11,724,836.06	61.12%	1,756,728.18	52.70%
Diciembre	30,124,693.54	156.93%	1,501,463.14	-14.53%
<b>TOTAL 2014</b>	<b>169,200,230.09</b>		<b>20,486,975.64</b>	

Fuente: SENAE  
Elaborado por: El autor

En los meses de enero a junio, las importaciones CIF de teléfonos celulares, su promedio mensual fue USD 4 007 790,90, con un incremento en los valores a las importaciones de los últimos meses del año anterior, por las campañas de reciclaje de las empresas importadoras y al aumento del cupo de celulares teléfonos inteligentes que tiene las operadoras de telefonía móvil para importar, importaciones que entre agosto a diciembre, tuvieron un promedio de USD 14 192 247,45, que representa el 1,32% de crecimiento, originada principalmente por la cuota adicional para CNT EP y a la renovación de la Resolución 67, que es ampliada su vigencia, con la Resolución 47, para mantener la restricción cuantitativa.

Con relación a las importaciones de CKDs, en los meses de enero a junio, el promedio CIF fue USD 1 700 948,18, a partir de julio entró en vigencia el Acuerdo Ministerial 14263 y las importaciones de los meses de julio a diciembre tuvieron un promedio de USD 1 713 547,76, teniendo un incremento del 0,74% en relación al promedio del semestre anterior, al respecto, se considera que las empresas ensambladoras nuevas y las existentes, estuvieron preparadas para incorporar suficientes componentes nacionales en sus ensamblajes y no se afectaron por la reforma legal, ya que se registra un incremento en sus importaciones esto con resultado de la vigencia de la Resolución 47, que amplió la restricción cuantitativa para la importación de teléfonos móviles terminados.

Las importaciones de ambos productos presentaron variaciones como:

- Las importaciones de teléfonos celulares, se efectuaron en todos los meses del año, manteniendo el patrón que el primer semestre se importaron más productos que en los últimos seis meses, con la excepción de diciembre que duplica las importaciones de los meses anteriores.

Las importaciones de CKDs, se realizaron todos los meses, comportamiento diferente a años anteriores, en ese año las importaciones van en ascenso, hasta llegar a su valor más alto en el mes de julio, para luego disminuir y mantenerse en valores cercanos al promedio del segundo semestre.

- El valor importado CIF para ese año de teléfonos celulares fue USD 169 200 230,09, que representa el 89,20% del total de importaciones de la subpartida 85.17.12 y de CKDs fue USD 20 486 975,64, que representando el 10,80% de la misma subpartida,

reflejando que las importaciones de CKDs, han tenido un crecimiento de aproximadamente tres veces al anterior año y la diferencia en las importaciones de entre ambos productos fue USD 145 488 475,97.

### 3.1.2.4 Comparación del total importaciones nacional e importaciones teléfonos celulares y CKDs años 2012-2013-2014

Para fines ilustrativos, se presenta el impacto que tiene las importaciones de los dos productos, respecto al total de importaciones del Ecuador.

**Tabla 3.5 Comparación de Importaciones Totales de Teléfonos celulares y CKDs con el Total de Importaciones anuales.**

<b>AÑO</b>	<b>Importaciones CIF (USD)</b>	<b>Teléfonos celulares CIF (USD)</b>	<b>Relación %</b>	<b>CKDs CIF (USD)</b>	<b>Relación %</b>
<b>2012</b>	25,476,970,945	159,041,172.92	0.62%	3,961,609.85	0.02%
<b>2013</b>	27,146,110,955	155,637,163.29	0.57%	10,148,687.32	0.04%
<b>2014</b>	27,724,220,655	169,200,230.09	0.61%	20,486,975.64	0.07%

Fuentes: SENA y BCE  
Elaborado por: El autor

El total de importaciones ecuatorianas, registraron un incremento aproximado del 4,34% anual, por la necesidad creciente de productos extranjeros. En el año 2012 las importaciones de teléfonos móviles o celulares y de CKDs de los mismos, representan el 0,62% y el 0,02% del total de importaciones respectivamente, A mediados de año, entró en vigencia la restricción cuantitativa para la importación de celulares y se concedió facilidades para la importar CKDs y ensamblar teléfonos celulares en el país, por ende, no es factible tener una precisión de su incidencia en las importaciones que realizó el Ecuador en ese año.

En el 2013 las importaciones de teléfonos móviles celulares representaron el 0,57% del total que realizó el país en ese año, decreció el 2,14% respecto al año 2012, pese a que existían medidas para aumentar las cuotas de importación, como el reciclaje de unidades en desuso, mientras que las importaciones de CKDs, fue el 0,04% del total de importaciones nacionales, creció el 154.82% respecto al 2012, por el aumento de empresas ensambladores e importadoras de CKDs, a quienes se les permitió comprar partes para teléfonos inteligentes y

tener una mayor diversificación de equipos; además, se mantenía la restricción cuantitativa para la importación de teléfonos celulares.

La importación de teléfonos móviles celulares en el año 2014, representa el 0,61% del total que realizó el Ecuador en ese año, teniendo un crecimiento del 8.71% respecto al año anterior, por el aumento de las cuotas para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP y, las importaciones de CKDs, representaron el 0,07%, con un crecimiento de 101,87% respecto al 2013 por el aumento de empresas ensambladoras y con las existentes, ensamblaron nuevos modelos de móviles para satisfacer las necesidades del mercado. Al respecto, no existen informes con la evaluación por parte de los organismos relacionados, sobre este comportamiento de las Importaciones CIF Dólares y las medidas pertinentes para su mejora o continuación.

### **3.2.3. - Resultados al Objetivo 2: Establecer las recaudaciones en función de impuestos al comercio exterior que generan las importadoras, con relación a las ensambladoras de teléfonos celulares**

#### **3.2.3.1. Empresas importadoras y ensambladoras de teléfonos celulares**

Para un mejor entendimiento de empresas importadoras y ensambladores de teléfonos celulares las cuales pagan los tributos al comercio al exterior, se procederá a detallar las mismas.

##### **3.2.3.1.1 Empresas importadoras de teléfonos celulares**

De la información proporcionada en el Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO, se desprende que en el año 2012, existían 23 empresas importadoras de teléfonos celulares, de las cuales:

3 son las operadoras de telefonía móvil:

1. Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL
2. OTECEL S.A.
3. Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP

Las demás empresas son:

4. VIRT CORPORATION S.A.
5. ALPHACELL S.A.
6. LIDENAR S.A.
7. INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.
8. DUOCELL S.A.
9. León Piedra Fidel Antonio
10. PACISTAR S.A.
11. NUOTECNOLOGICA Cía. Ltda.
12. CARTIMEX S.A.
13. JORFACELL S.A.
14. COMSATEL S.A.
15. Jaramillo Balcázar Dennis
16. BIGPLANET S.A.
17. EDITY S.A.
18. HUAWEI TECHNOLOGIES Co. Ltd.
19. HTM HIGH TECH MANUFACTURING Cía. Ltda.
20. MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A
21. Barlogic Barrera y Asociados S.A.
22. Supermercado de Computadoras COMPUBUSSINES Cía. Ltda.
23. Soluciones Tecnológicas Inteligentes para Mercado Móvil Cía. Ltda.

Para el año 2013 a las importadoras existentes, se adhirió la empresa Soluciones Tecnológicas SOLTEFLEX S.A.

Para el año 2014, se unió a las existentes del año anterior, la empresa SISMODE Cía. Ltda.

### **3.2.3.1.2 Empresas ensambladoras de teléfonos celulares**

En año 2012 existían 4 empresas ensambladoras de teléfonos celulares registrados y que efectuaron importaciones, estas fueron:

IMPACTO DE LA IMPORTACIÓN DE CKDS, EN RELACIÓN A LA RESTRICCIÓN CUANTITATIVA DE CELULARES PERÍODO 2012 – 2014

1. Suramericana de Motores MOTSUR Cía. Ltda.
2. B Telecomunicaciones Latino América S.A BTELASA
3. Audiovisión Electrónica AUDIOELEC S.A.
4. Oxitane Global Cía. Ltda.

Para el año 2013, aumentaron dos empresas respecto al anterior año, así:

1. Diseño Desarrollo y Manufactura de Ecuador DDM S.A.
2. HIPERTRONICS S.A.

Además, en el mes de noviembre de 2013, la empresa Oxitane Global Cía. Ltda., dejó de operar al entrar en una disolución voluntaria y anticipada, para posteriormente ser liquidada.

En el año 2014, aumentaron 4 empresas registradas que fueron:

1. FACTORYTECH S.A.
2. GOLDENTECH S.A.
3. ALPHACELL S.A.
4. BRELDYNG S.A.

Cabe destacar que la empresa ALPHACELL S. A., es importadora de teléfonos celulares y que a partir de ese año, empezó como ensambladora.

La Subsecretaria de Desarrollo Industrial del MIPRO, indicó que las empresas ensambladoras registradas de activas a agosto de 2015, son:

1. Suramericana De Motores MOTSUR Cía. Ltda.
2. B Telecomunicaciones Latino América S.A BTELASA
3. FACTORYTECH S.A.
4. HIPERTRONICS S.A.
5. Audiovisión Electrónica AUDIOELEC S.A.
6. GOLDENTECH S.A.
7. BRELDYNG S.A.
8. CAR SOUNDVISION Cía. Ltda.

## 9. XTRATECH COMPUTER

Las marcas de teléfonos celulares ensamblados por las empresas registradas y activas en el año 2015 y que se comercializan en el país, se presentan en la siguiente Tabla:

**Tabla 3.6 Marcas de los Teléfonos ensamblados en el Ecuador año 2015**

<b>Empresa</b>	<b>Marcas</b>
Suramericana de Motores MOTSUR Cía. Ltda.	ALCATEL VERYKOOL
B Telecomunicaciones Latinoamérica S.A. BTELASA	B MOBILE
FACTORYTECH S.A.	ZTE
HIPERTRONICS S.A.	BLUE GRUN
Audiovisión Electrónica AUDIOELEC S.A.	ENSPIRE RING
GOLDENTECH S.A.	DOPPIO
BRELDYNG S.A.	ULTRA TECH PC
CAR SOUNDVISION Cía. Ltda.	OEM
XTRATECH COMPUTER	XTRATECH

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Industrial del MIPRO

Elaborado por: El autor

De la Tabla que antecede, se puede inferir que en el año 2015, se destaca la empresa MOTSUR Cía. Ltda., con la marca ALCATEL, por los teléfonos básicos o inteligentes, seguido por la empresa HIPERTRONICS S.A. con las marcas GRUN y BLUE, para teléfonos básicos o inteligentes, a continuación se considera la empresa FACTORYTECH S.A., con la marca ZTE para teléfonos inteligentes y finalmente las empresas AUDIOELEC S.A. con su marca RING y GOLDENTECH S.A. con la marca DOPPIO para teléfonos básicos.

En la tienda electrónica de la empresa HIPERTRONICS S.A., se ofertan los teléfonos básicos GRUN un precio el promedio USD 30,78, en cambio los teléfonos inteligentes varían en un rango entre USD 111,71 a 167,76 (GrunMobile, 2015).



### 3.2.3.2. Recaudaciones por derechos ad-valorem de teléfonos celulares y CKDs

De la información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador – SENA, se desprende que los teléfonos móviles celulares, están grabados con el derecho ad-valorem del 15%, porcentaje que también se aplica para los CKDs.

Respecto a la importación de los CKDs, en el período sujeto a estudio, se gravó como derecho ad-valorem el 3% como arancel mínimo, en razón que el porcentaje de producto ecuatoriano incorporado PEI, aumento al momento de ensamblar los teléfonos celulares.

A continuación se presenta una tabla con la segmentación de valores tributados por semestre de los productos importados para los años comprendidos entre 2012 y 2014.

**Tabla 3.7 Derechos ad- valorem recaudados de teléfonos celulares terminados y CKDs período 2012-2014**  
EN USD

Semestre y año	Teléfonos celulares	CKDs
1er Semestre 2012	10,328,364.63	0.00
2do Semestre 2012	5,089,517.48	124,785.68
<b>TOTAL 2012</b>	<b>15,417,882.11</b>	<b>124,785.68</b>
1er Semestre 2013	12,518,095.48	49,351.11
2do Semestre 2013	5,100,759.61	270,949.60
<b>TOTAL 2013</b>	<b>17,618,855.09</b>	<b>320,300.71</b>
1er Semestre 2014	10,658,771.34	324,711.05
2do Semestre 2014	11,597,711.87	320,907.26
<b>TOTAL 2014</b>	<b>22,256,483.21</b>	<b>645,618.31</b>
<b>TOTAL 2012-2014</b>	<b>55,293,220.41</b>	<b>1,090,704.70</b>

Fuente: SENA  
Elaborado por: El autor

En el primer semestre del año 2012, se recaudaron USD 10 328 364,63 por derechos ad-valorem, por las importaciones de teléfonos móviles o celulares y en el segundo semestre USD 5 089 517,48, que representaron un decrecimiento del 50,72%, debido a la disminución en las importaciones de los equipos, por la restricción cuantitativa de importación de la resolución 67 del COMEX. Las recaudaciones de CKDs, en el segundo semestre fueron de

## IMPACTO DE LA IMPORTACIÓN DE CKDS, EN RELACIÓN A LA RESTRICCIÓN CUANTITATIVA DE CELULARES PERÍODO 2012 – 2014

USD 124 785,68 y totalizando la recaudación de ambos productos el valor de USD 15 542 667,79.

En el primer semestre del año 2013, se recaudaron por concepto de tributos ad-valorem un total de USD 12 518 095,48, por la importación de teléfonos celulares, las mismas que son mayores a las realizadas en el segundo semestre de 2012, no obstante en el segundo semestre del 2013, existió una diferencia en la recaudación de USD 5 100 759,61, denotando un decrecimiento del 59,25%, mientras que las recaudaciones de los CKDs importados del primer semestre fueron USD 49 351,11 y para el segundo semestre USD 270 949,60, revelando un incremento del 449,02%. Las recaudaciones tributarias de los dos productos, fueron USD 17 939 155,80.

En el primer semestre del año 2014, las recaudaciones ad-valorem por la importación de teléfonos celulares fueron USD 10 658 771,34, en el segundo semestre fue USD 11 597 711,87, reflejando un crecimiento del 8,81%. Respecto a la importación de los CKDs, en el primer semestre 2014, se cobró USD 324 711,05 y el siguiente semestre se receiptó USD 320 907,26, presentando un decrecimiento del 1,17%, por la aplicación del acuerdo ministerial 1463, que estableció nuevos porcentajes mínimos para los componentes nacionales, por ende el MOE para el ensamblaje debe aumentar dependiendo el costo CIF unitario del CKD importado. La sumatoria de recaudación de ambos productos en el 2014 fue USD 22 902 101,52.

Las recaudaciones por derechos ad-valorem generadas por la importación de teléfonos celulares en el año 2013 presentaron un crecimiento del 14,28% respecto al 2012, mientras que los CKDs tuvieron un aumento del 156,68%. Para el año 2014, las recaudaciones de celulares aumentaron en el 26,32% y los CKDs se incrementaron un 101,57% respecto al año anterior.

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, rigió la restricción cuantitativa para la importación de celulares, establecida en la Resolución 67 y el total de las recaudaciones ad-valorem por ese concepto y período fueron USD 55 293 220,41, tuvieron un crecimiento promedio anual del 20,30% en los años 2012, 2013 y 2014, mientras que en los CKDs, las recaudaciones totales sumaron USD 1 090 704,70, se incrementaron con un promedio anual del 129,12%. Además, el total de los derechos ad-valorem recaudado en esos años por la

importación de teléfonos celulares, han sido mayores a los originados por los CKDs, para lo cual hay que considerar que el ensamblaje fue una industria emergente y el pago del arancel es inferior al de los celulares, por la incorporación de producto ecuatoriano.

Cabe destacar, que pese a la restricción cuantitativa para la importación de teléfonos celulares, las recaudaciones de los derechos ad-valorem en el período de investigación, comparando las recaudaciones anuales, no decrecen, en razón que los teléfonos celulares son productos tecnológicos en constantes cambios, mostrando su evolución con la aparición de teléfonos inteligentes, que cuentan con múltiples funciones, capacidad de almacenamiento información (interna y externa), velocidad en el procesamiento la información, entre otros, difieren con características de los teléfonos featurephon, que se consideran como básicos.

### **3.2.3. - Resultados Objetivo: determinar las cantidades importadas de teléfonos celulares terminados y de CKDs efectuadas en el período de restricción.**

Para una mejor comprensión de las denominaciones, se considera a un teléfono móvil o celular terminado, como una unidad y la caja individual que entregan los representantes de las comercializadoras, contiene el teléfono, los accesorios y manuales. Mientras que para los CKDs importados para teléfonos móviles o celulares, también se emplea la unidad, que comprende el Kit CKD, conformado por las partes y piezas para el ensamblaje del mismo.

Para fines demostrativos y con la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industrias y Productividad, se formularon tablas que reflejan las importaciones de CKDs, que anualmente efectuaron las empresas ensambladora, durante el período que cubre la presente investigación.

#### **3.2.3.1. Unidades importadas por empresas ensambladoras año 2012**

En el 2012 el mercado del ensamblaje de teléfonos celulares es pequeño, razón por la cual solo se tiene 4 empresas ensambladoras registradas y activas que importan CKDs, a continuación se presenta las unidades importadas:

**Tabla 3.8 Unidades importadas de CKDs de teléfonos celulares por ensambladores año 2012.**

<b>Empresas Ensambladoras</b>	<b>Unidades</b>	<b>Participación</b>
Suramericana de Motores MOTSUR Cía. Ltda.	110,000	80.1%
Audiovisión Electrónica AUDIOELEC S.A.	19,000	13.8%
Oxitane Global Cía. Ltda.	8,180	6.0%
B Telecomunicaciones Latino América S.A. BTELASA	100	0.1%
<b>Total General</b>	<b>137,280</b>	<b>100%</b>

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Industrial del MIPRO

Elaborado por: El autor

La empresa MOTSUR Cía. Ltda., fue la ensambladora que importó más unidades de CKDs en el año 2012, con una participación del 80,1% sobre el total de unidades importadas, le sigue con un 13,8% la empresa AUDIOELEC S.A., a continuación la empresa Oxitane Global Cía. Ltda., con una participación del 6% y la empresa BTELASA es la que menor cantidad de unidades importó, tuvo una contribución del 0,1%.

### 3.2.3.2. Unidades importadas por empresas ensambladoras año 2013

A más de empresas ensambladoras e importadoras de CKDs para teléfonos celulares, existentes en el año 2012, para el siguiente período, se incorporaron 2 empresas y las importaciones del 2013 se presentan en la tabla siguiente:

**Tabla 3.9 Unidades importadas de CKDs de teléfonos celulares por ensambladoras año 2013.**

<b>Empresas Ensambladoras</b>	<b>Unidades</b>	<b>Participación</b>
Suramericana de Motores MOTSUR Cía. Ltda.	240,000	37.43%
Audiovisión Electrónica AUDIOELEC S.A.	217,883	33.98%
HIPERTRONICS S.A.	89,820	14.01%
Oxitane Global Cía. Ltda.	48,510	7.57%
Diseño Desarrollo y Manufactura de Ecuador DDM S.A.	35,000	5.46%
B Telecomunicaciones Latino América S.A. BTELASA	10,000	1.56%
<b>Total General</b>	<b>641,213</b>	<b>100%</b>

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Industrial del MIPRO

Elaborado por: El autor

En el 2013, la empresa MOTSUR Cía. Ltda., continúa siendo la ensambladora que más de CKDs importó, con una participación del 37,43% del total importado y presentó un crecimiento del 118.18% respecto al año anterior, la empresa AUDIOELEC S.A., se mantiene como la segunda ensambladora con una aportación del 33,98%, que influyó en su crecimiento del 1 046.75% respecto al anterior que precedió, la empresa Oxitane Global Cía. Ltda., también aumentó su participación al 7,57% y tuvo un crecimiento del 493.03% respecto al

2012, las 2 nuevas empresas en conjunto contribuyeron con el 19,47%, la empresa BTELASA, no obstante que tuvo una participación de 1,56%, presenta un crecimiento del 9 900% respecto al año 2012.

### 3.2.3.3. Unidades importadas por empresas ensambladoras año 2014

Para el año 2014, aumento el mercado del ensamblaje de teléfonos celulares, con la incorporación de 4 nuevas empresas y una entró en liquidación y dejó de operar, las importaciones de ese año se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 3.10 Unidades importadas de CKDs de teléfonos celulares por ensambladoras año 2014.**

<b>Empresas ensambladoras</b>	<b>Unidades</b>	<b>Participación</b>
Suramericana de Motores MOTSUR Cía. Ltda.	422,932	44.55%
Diseño Desarrollo y Manufactura de Ecuador DDM S.A.	138,400	14.58%
Audiovisión Electrónica AUDIOELEC S.A.	138,000	14.54%
B Telecomunicaciones Latino América S.A BTELASA	102,768	10.82%
GOLDENTECH S.A.	47,990	5.05%
HIPERTRONICS S.A.	39,000	4.11%
ALPHACELL S.A.	32,000	3.37%
FACTORYTECH S.A.	26,055	2.74%
BRELDYNG S.A.	2,262	0.24%
<b>Total general</b>	<b>923,352</b>	<b>100%</b>

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Industrial del MIPRO  
Elaborado por: El autor

Para el año 2014, la empresa MOTSUR Cía. Ltda., se mantiene como la ensambladora que más unidades importó, su participación representa el 44,55% del total importado y tuvo un crecimiento del 76,22%, respecto al anterior año, le sigue la empresa DDM del Ecuador S.A., con una aportación del 14,58% y tuvo un crecimiento del 295.43% respecto al 2012, año que se incorporó al mercado del ensamblaje, AUDIOELEC S.A., fue la tercera empresa que importó el 14,54%, pero tuvo un decrecimiento del 36,66%, la empresa BTELASA, le sigue con una participación de 10,82% que influyó en su crecimiento del 927,68% respecto al año que precedió, la empresa HIPERTRONICS S.A., decreció en el 56,58%, en importaciones respecto al año anterior y su participación fue el 4,11%, las 4 nuevas empresas GOLDENTECH S.A., ALPHACELL S.A., BRELDYNG S.A. y FACTORYTECH S.A., aportaron con el 5.05%, 3.37%, 0.24% y 2.74% respectivamente, por lo tanto, en el año 2014 se incrementó la importación de CKDs para teléfonos celulares, demostrando que el mercado del ensamblaje tuvo un crecimiento significativo.

### 3.2.3.4. Unidades de teléfonos celulares importadas por importadoras año 2012

De conformidad con la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industrias y Productividad, en el año 2012 existían 23 empresas registradas para la importación de teléfonos celulares, es de resaltar que a mediados de ese año, entró en vigencia la Resolución 67 del COMEX, que imponía la restricción cuantitativa para la importación de esos equipos. A continuación se presenta las unidades importadas:

**Tabla 3.11 Unidades importadas de teléfonos celulares por importadoras año 2012.**

<b>Empresas importadoras de teléfonos celulares</b>	<b>Unidades</b>	<b>Participación</b>
CONECEL S.A.	918,092	47.99%
OTECCEL S.A.	268,074	14.01%
CNT EP	91,000	4.76%
STIMM Cía. Ltda.	100,027	5.23%
ALPHACELL S.A.	156,300	8.17%
LIDENAR S.A.	141,822	7.41%
DUOCELL S.A.	44,450	2.32%
MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.	31,907	1.67%
BIGPLANET S.A.	19,480	1.02%
PACISTAR S.A.	10,716	0.56%
HTM HIGH TECH MANUFACTURING Cía. Ltda.	9,476	0.50%
HUAWEI TECHNOLOGIES Co. Ltd.	9,462	0.49%
VIRTCORPORATION S.A.	6,752	0.35%
CARTIMEX S.A.	6,452	0.34%
JORFACELL S.A.	6,511	0.34%
INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.	3,997	0.21%
BARLOGIC BARRERA y ASOCIADOS S.A.	3,311	0.17%
Jaramillo Balcázar Dennis	3,000	0.16%
Supermercado de Computadoras COMPUBUSSINES Cía. Ltda.	1,200	0.06%
León Piedra Fidel Antonio	1,000	0.05%
NUOTECNOLOGICA Cía. Ltda.	12	0.01%
COMSATEL S.A.	244	0.01%
EDITY S.A.	160	0.01%
Otras Importadoras	79,587	4.16%
<b>Total general</b>	<b>1,913,032</b>	<b>100%</b>

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Industrial del MIPRO  
Elaborado por: El autor

En el año 2012, existían 3 operadoras de telefonía móvil, que importaron el 66,76% de los teléfonos celulares, de los cuales el 47,99% corresponde a CONECEL S.A., el 14,01% a OTECEL S.A. y el 4,76% a CNT EP., luego se presentan 6 empresas que en conjunto tenían una participación del 25,82% de las unidades importadas en los siguientes porcentajes: ALPHACELL S.A., con el 8,17%, LIDENAR S.A. con 7,41%, STIMM Cía. Ltda., con

5,23%, DUOCELL S.A., con 2,32%, MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A., con 1,67% y BIGPLANET S.A., con 1,02% y 14 empresas con el 3,26%, las que individualmente tuvieron un promedio de participación en el 0,23%. Además, existieron otros importadores con el 4,16% de participación.

### 3.2.3.5. Unidades importadas por empresas importadoras año 2013

En el año 2013, existieron 26 importadoras de teléfonos celulares, las que estaban obligadas a cumplir la restricción cuantitativa y las reformas legales emitidas al respecto con posterioridad, las unidades importadas en ese año se presentan a continuación:

**Tabla 3.12 Unidades importadas de teléfonos celulares por importadoras año 2013.**

<b>Empresas importadoras de teléfonos celulares</b>	<b>Unidades</b>	<b>Participación</b>
CONECEL S.A.	725,101	46.63%
OTECCEL S.A.	304,716	19.59%
CNT EP	33,505	2.15%
ALPHACELL S.A.	184,239	11.85%
LIDENAR S.A.	79,620	5.12%
STIMM Cía. Ltda.	63,998	4.11%
MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.	32,737	2.10%
HUAWEI TECHNOLOGIES Co. Ltd.	23,495	1.51%
DUOCELL S.A.	19,169	1.23%
HTM HIGH TECH MANUFACTURING Cía. Ltda.	12,271	0.79%
PACISTAR S.A.	10,720	0.69%
CARTIMEX S.A.	11,214	0.72%
VIRTCORPORATION S.A.	6,708	0.43%
JORFACELL S.A.	6,511	0.42%
BIGPLANET S.A.	6,462	0.42%
INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.	3,341	0.21%
BARLOGIC BARRERA y ASOCIADOS S.A.	2,286	0.15%
Jaramillo Balcázar Dennis	1,332	0.09%
Supermercado de Computadoras COMPUBUSSINES Cía. Ltda.	1,300	0.08%
León Piedra Fidel Antonio	1,185	0.08%
NUOTECNOLOGICA Cía. Ltda.	807	0.05%
EDITY S.A.	296	0.02%
Soluciones Tecnológicas SOLTEFLEX S.A.	217	0.01%
COMSATEL S.A.	139	0.01%
Otras Importadoras	23,918	1.54%
<b>Total general</b>	<b>1,555,287</b>	<b>100%</b>

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Industrial del MIPRO  
Elaborado por: El autor

Las empresas importadoras de teléfonos celulares en el año 2013, debían considerar la restricción cuantitativa y las 3 operadoras de telefonía móvil, cubrieron el 68,37% de las importaciones de los equipos, de los cuales tuvieron la siguiente participación el 46,63% de CONECEL S.A., que tuvo un decrecimiento del 21,02% respecto a las unidades importadas en el año anterior, el 19,59% corresponde a OTECEL S.A., que presentó un crecimiento del 13,67% respecto al año 2012 y el 2,15% a CNT EP, reportó un decrecimiento del 63,18%, respecto al año que presidió.

Además, 6 empresas importaron el 25,93% de teléfonos celulares en ese año, con los siguientes porcentajes de participación: ALPHACELL S.A. con el 11,85%, creció en el 17,88% respecto al año anterior, LIDENAR S.A., con el 5,12%, tuvo un decrecimiento del 43,86%, STIMM Cía. Ltda., con el 4,11%, también decreció un 36,02% con relación al año que precedió, MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A., con el 2,10%, creció el 2,60%, DUOCELL S.A. el 1,23%, su participación inferior a la del año anterior y decreció el 56,88%, HUAWEI TECHNOLOGIES Co. Ltd., con el 1,51% reportando un crecimiento del 148,31% respecto al año 2012.

Adicionalmente, 15 empresas participaron con el 4,17% de las importaciones de teléfonos celulares, presentando un aumento aproximadamente de una 1% respecto año anterior, entre este grupo de empresas se incluye la nueva importadora SOLTEFLEX S.A. y su participación es baja, con el 0,01%. Finalmente, existen otras importaciones efectuadas en ese año por otras empresas con un porcentaje del 1,54%, presentando una reducción del 69,95% respecto a las unidades que se reportaron el año anterior.

### **3.2.3.6. Unidades importadas por empresas importadoras año 2014**

En el 2014, en el mercado de teléfonos celulares existieron 26 empresas registradas para la importación de teléfonos celulares, a finales de ese año debía concluir la vigencia de la restricción cuantitativa de importación de las unidades, conforme disponía originalmente la Resolución 67, restricción que fue prorrogada en varias oportunidades.

Las unidades importadas del año 2014 fueron:



**Tabla 3.13 Unidades importadas de teléfonos celulares por importadoras año 2014**

<b>Empresas importadoras de teléfonos celulares</b>	<b>Unidades</b>	<b>Participación</b>
CONECEL S.A.	576,236	43.63%
OTECCEL S.A.	218,704	16.55%
CNT EP	70,469	5.33%
ALPHACELL S.A.	160,304	12.13%
STIMM Cía. Ltda.	82,105	6.21%
LIDENAR S.A.	74,091	5.61%
MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.	36,227	2.74%
HUAWEI TECHNOLOGIES Co. Ltd.	24,725	1.87%
DUOCELL S.A.	19,143	1.45%
PACISTAR S.A.	11,408	0.86%
HTM HIGH TECH MANUFACTURING Cía. Ltda.	11,015	0.83%
JORFACELL S.A.	6,517	0.49%
BIGPLANET S.A.	6,408	0.49%
CARTIMEX S.A.	5,876	0.44%
VIRTCORPORATION S.A.	4,835	0.37%
Barlogic Barrera y Asociados S.A.	3,200	0.24%
INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.	3,025	0.23%
Soluciones Tecnológicas SOLTEFLEX S.A.	1,772	0.13%
Jaramillo Balcázar Dennis	1,117	0.08%
León Piedra Fidel Antonio	870	0.07%
Supermercado de Computadoras COMPUBUSSINES Cía. Ltda.	785	0.06%
NUOTECNOLOGICA Cía. Ltda.	209	0.02%
COMSATEL S.A.	144	0.01%
EDITY S.A.	106	0.01%
SISMODE Cía. Ltda.	86	0.01%
Otras Importadoras	1,805	0.14%
<b>Total general</b>	<b>1,321,182</b>	<b>100%</b>

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Industrial del MIPRO

Elaborado por: El autor

En el 2014 las empresas continuaron cumpliendo con la restricción cuantitativa y las 3 operadoras de telefonía móvil, mantuvieron la hegemonía en la importación de teléfonos celulares, con el 65,51% del total, las mismas que fueron inferiores a las realizadas en el año anterior, la participación de las operadoras fueron CONECEL S.A. con 43,63%, tuvo un decrecimiento del 20,53% respecto a las unidades del año 2013, OTECEL S.A. con 16,55%, también decreció un 28,23% respecto al año que precedió y CNT EP con el 5,33%, la única empresa que reportó un crecimiento del 110,32%, producto de las resoluciones emitidas por el COMEX, que amplió los cupos para importar teléfonos inteligentes.

Además, 6 empresas ampliaron su participación en las unidades importadas para ese año, hasta el 30,01% y la aportación individual de las empresas fue: ALPHACELL S.A. con el

12,13%, tuvo un decrecimiento del 12,99% respecto al año anterior, STIMM Cía. Ltda. con el 6,21%, reportó un crecimiento del 28,29% respecto al año 2013, le sigue LIDENAR S.A. con 5,61% que decreció el 6,94% respecto al año que precedió, MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A. participó con el 2,74%, porcentaje mayor al 2013, tuvo un crecimiento 10,66%, HUAWEI TECHNOLOGIES Co. Ltd., con el 1,87%, incrementó el 5,24% respecto al anterior año y finalmente la menos participó del grupo fue DUOCELL S.A. con el 1,45%, su participación fue inferior al año anterior y tuvo un decrecimiento del 0,14%.

Adicionalmente, 16 empresas importadoras en conjunto tuvieron una participación del 4,34%, porcentaje menor respecto del anterior año, en ese grupo de empresas está SISMODE Cía. Ltda., nueva importadora, que aportó con el 0,01%. Finalmente, otras empresas importadoras participaron con el 0,14%, presentando una reducción del 92,45% respecto a las unidades que se reportaron el año 2013.

### 3.2.3.7. Unidades importadas de teléfonos celulares y CKDs período 2012-2014

Para fines demostrativos se presenta una tabla empleando la información proporcionada por el SENA, con la segmentación de valores por semestre y las cantidades importadas de los productos para cada año.

A continuación, se presenta la tabla con las unidades importadas de los productos:

**Tabla 3.14 Cantidad de unidades importadas de teléfonos celulares terminados y CKD período 2012-2014**

<b>Semestre y año</b>	<b>Teléfonos celulares</b>	<b>CKDs</b>
1er Semestre 2012	1,530,681	100
2do Semestre 2012	347,351	137,180
<b>TOTAL 2012</b>	<b>1,878,032</b>	<b>137,280</b>
1er Semestre 2013	1,142,181	109,288
2do Semestre 2013	390,174	481,530
<b>TOTAL 2013</b>	<b>1,532,355</b>	<b>590,818</b>

**Tabla 3.14 (Cont.)**

1er Semestre 2014	<b>670,305</b>	<b>587,795</b>
2do Semestre 2014	650,877	361,612
<b>TOTAL 2014</b>	<b>1,321,182</b>	<b>949,407</b>
<b>TOTAL 2012-2014</b>	<b>4,731,569</b>	<b>1,677,505</b>

Fuente: SENAE  
Elaborado por: El autor

En el primer semestre del año 2012, se importaron 1 530 681 teléfonos móviles o celulares y en el segundo semestre 347 351 unidades, representó un decrecimiento del 77,31%, lo que demuestra que la aplicación de la restricción cuantitativa para adecuarse a la norma legal, originó que las empresas disminuyan la cantidad de equipos a importarse.

Respecto a los CKDs importados en el primer semestre, que fueron de 100 unidades, mientras que en el segundo semestre ingresaron 137 180 kits, con un incremento del 1 371,80%, situación originada por la aplicación de la restricción cuantitativa para importar teléfonos celulares, que empezó a regir a mediados de ese año. Además, el total importado de unidades CKDs representan el 7.31% del total de teléfonos celulares y la sumatoria de teléfonos terminados y CKDs eran de 2 015 312 unidades.

Para el año 2013 en el primer semestre se importaron 1 142 181 unidades de teléfonos celulares, las mismas que son mayores a las realizadas en el segundo semestre del año 2012, mientras que en el segundo semestre del 2013 disminuyeron en 390 174 unidades, denotando un decrecimiento del 38.56%, por su parte los CKDs importados del primer semestre 2013, fueron 137.280 unidades y para el segundo semestre fueron 481 530 unidades, revelando un incremento del 340,61%. El total de unidades CKDs para ese año, representó el 38,56% del total de teléfonos celulares y la sumatoria de unidades de ambos productos es de 2 123 173 unidades.

Para el año 2014 en el primer semestre se importaron 670 305 unidades de teléfonos celulares, las mismas que son mayores a las realizadas en el segundo semestre del 2013, para el segundo semestre del año disminuyeron en 650 877 unidades, reflejando un decrecimiento del 2,90%. Con relación a los CKDs en el primer semestre se importaron 589 795 unidades y para el siguiente semestre 361 612, presentando un decrecimiento del 38,48% ello producto que el

acuerdo ministerial 1463 establece nuevos porcentajes mínimos de componentes naciones por lo que el MOE para el ensamblaje debe aumentar, requiriendo un reajuste en la producción en ciertas empresas. El total de unidades CKDs conformaron el 71,86% de la cantidad total de teléfonos celulares, la sumatoria de unidades importadas de ambos productos en el 2014 es de 2 270 589 unidades.

Las importaciones de teléfonos celulares en el año 2013 tuvieron un decrecimiento del 18,41% respecto al 2012, mientras que las unidades de CKDs, en ese año presentaron crecimiento del 330,37%. Para el año 2014 las unidades de celulares decrecieron en un 13,78% y los de CKDs se incrementaron en un 60,69%.

En la Resolución 67, se restringió la importación de teléfonos celulares, entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 y en ese período ingresaron al país un total de 4 731 569 unidades, los que mantuvieron un decrecimiento promedio anual del 16,09% en los 2012, 2013 y 2014. En cambio un total de 1 677 505 unidades de CKDs se importaron, los que tuvieron un crecimiento promedio anual del 195,53%. Por lo tanto, la reducción en la importación de teléfonos celulares, demuestra el cumplimiento de la restricción cuantitativa prevista en la resolución 67 y el aumento progresivo de las importaciones de CKDs, apreciando el impulsó que recibió las industrias del ensamblaje.

Respecto a las variaciones presentadas en las importaciones de teléfonos celulares y CKDs, entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, no existe un pronunciamiento oficial sobre los resultados obtenidos por la aplicación de la Resolución 67 del COMEX, respecto al reciclaje y el impulso a la industria nacional a través de las ensambladoras.

#### **3.2.3.8. 3.2.3.8. Impacto de la restricción según las ensambladoras - AEDE2**

El Presidente de la Asociación de Ensambladores Electrónicos y Eléctricos del Ecuador – AEDE2, en la entrevista que mantuvo con el autor del presente trabajo investigativo, respecto al impacto de la medida de restricción para la importación de teléfonos celulares y al apoyo para el ensamblaje de los mismos en el país, manifestó:

- El auge del ensamblaje de teléfonos celulares, se desarrolló de mejor manera en el período 2011-2014, en la que participaron diferentes empresas.
- Que la restricción a las importaciones de teléfonos celulares en el período 2012-2014 fue beneficiosa, ya que la norma dictada por el COMEX era clara y adecuada, permitió que el ensamblaje se desarrolle con empresas anexas que proporcionaron las partes nacionales, pero que pudo ser mejor, si existiera una política industrial que rijan el sector, ya que la resolución 67 es una restricción y no una política para el desarrollo industrial.
- Las 9 empresas ensambladoras que forman parte de la AEDE2, a diciembre de 2014 contaban con 790 trabajadores directos, cada empresa tenía entre 35 a 28 empleados en el año 2012 y posteriormente mantener entre 39 a 45 personas en línea de ensamblaje. En el caso de la empresa DEMAIELEC S.A. en el año 2014 tenía 122 empleados, que le permitía ensamblar 3300 unidades diarias.
- Indicó que no existen secretos industriales entre ensambladoras en los conocimientos y trabajadores, mantenían un principio de reciprocidad entre los representantes de las empresas ensambladoras
- Respecto al cambio de la matriz productiva, indicó que las empresas ensambladoras de teléfonos celulares impulsaron el cambio, en razón que el ensamblaje implica innovación, se empleó mano de obra local, se favoreció al desarrollo y crecimiento de empresas conexas, que proporcionan los cargadores, el software de funcionamiento, el cable de conexión, el empaque, así como empresas intermedias al ensamblaje, como metalmecánica, cartoneras, cableado, entre otras, proporcionando teléfonos de última tecnología a los ecuatorianos.
- Los teléfonos celulares producidos por las ensambladoras, la mayoría son comercializados a través de distribuidores de celulares, quienes establecen el precio final de los equipos para el público y existen casos que las ensambladoras mantienen canales directos de venta al público con tiendas electrónicas y físicas.

- Ha existido una gran aceptación de los teléfonos celulares ensamblado en el país, porque se fabrican con estándares de calidad, producen teléfonos básicos que se comercializan a los distribuidores desde USD 18,50 hasta USD 24,50, con tecnología 3G que se ofertan desde USD 60,00 a USD 69,00; con sistema operativo Android cuesta entre USD 70 y USD 79; los de tecnología 4G, el valor depende de las características y tendría un costo de hasta USD 220,00.
- Todos teléfonos celulares ensamblados cuentan con 24% de componente nacional, mano de obra ecuatoriana e inversión propia. Además, las ensambladoras pretenden fabricar y comercializar celulares con tecnología Android o superiores, mientras que los clientes que en su mayoría consideran comprar teléfonos básicos.
- Los teléfonos celulares ensamblados en el país son competitivos, en razón que son sometidos a rigurosos controles de calidad y los problemas que se presentan representan el 1% de la producción, mientras que en determinados equipos importados los problemas detectados corresponde entre el 2 al 2,5% del lote.
- Respecto a los costos de los celulares, manifestó que los importadores desde el año 2010, pagan el 15% de aranceles y el 5% de la salida de divisas (ISD), que totalizan el 20%, en cambio el ensamblador invierte en capacitación y desarrollo de tecnología, obtención de certificados ambientales y de calidad, cancela el 5% de la salida de divisas y el 3% de aranceles, cuando se agregue el 24% MOE de componentes nacionales al producto terminado, como dispone el Ministerio de Industrias y Productividad, aspectos que inciden en los costos de los equipos ensamblados frente a los importados. Además, acotó que el Estado recibe del importador los impuestos, cuando más alta es la importación, también es la recaudación, pero en la importación de CKDs para ensamblaje, el Estado no percibe grandes cantidades por los aranceles, el país gana en industria, conocimiento, generación de empleo y tecnificación.

La información obtenida de la entrevista con el Presidente de la Asociación de Ensambladores Electrónicos y Eléctricos del Ecuador – AEDE2, tiene similitud con la publicada por el Diario El Telégrafo el 11 de enero de 2016, con el título “Con el ensamblaje el país gana en empleo y tecnificación”.

## Capítulo 4

### Conclusiones y Recomendaciones

#### 4.1 Conclusiones

- En la Resolución 67, originalmente fijaron cuotas para la importación de teléfonos celulares o móviles y se dictó una política para su reciclaje, la restricción de las importaciones, fue una medida beneficiosa y adecuada para el ensamblaje, pero pudo ser mejor, si se dictaban políticas que incentiven a la producción en la industria del ensamblaje.
- Mediante Resolución 67, con Resolución 47 del COMEX de 17 de diciembre de 2014, publicada el Registro Oficial N-426 de 28 de enero de 2015, en el Considerando de la Resolución, se hace énfasis en una política integral, que ayudará a explotar los beneficios derivados del acceso a las telecomunicaciones y aceleraría el proceso de penetración de los servicios de banda ancha, además, se prorrogó la restricción hasta el 31 de marzo de 2015, al respecto, no se consideró que el objetivo principal de la Resolución 67, que fue la política de cupos de importaciones y el reciclaje de los celulares, sin que se conozcan esos resultados y los efectos obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las restricciones a las importaciones de teléfonos celulares en el año 2012, promovió el cambio de la Matriz Productiva del Ecuador, lo que incentivó la creación de industrias emergentes, como las ensambladoras de teléfonos celulares, que contribuyeron el aumento de las plazas de trabajo y la aparición de empresas conexas, como de software de funcionamiento y el apoyo de empresas intermedias, como la metalmecánica, cartoneras; a la vez, afianzó el consumo de productos ecuatorianos. No existe la evaluación de los entes relacionados con esta política, que determine los logros alcanzados.
- Entre los años 2012 al 2014 objeto de la investigación, las recaudaciones de derechos ad-valorem, por la importación de celulares crecieron en un promedio anual del 20,30% y fueron mayores a los originados por los CKDs, los mismos que tuvieron un

incrementó del 129,12% de promedio anual, en razón que los celulares son productos tecnológicos en constantes cambios y evolucionaron con la aparición de teléfonos inteligentes, mientras que el ensamblaje fue una industria emergente y el pago de aranceles fue menor por la incorporación de productos ecuatorianos. Sobre estos hechos no existe la evaluación de los organismos relacionados, a fin de determinar el comportamiento de las recaudaciones y de ser posible la implementación de medidas correctivas.

- En el período de estudio, las unidades de teléfonos celulares importados presentaron una reducción, la cual es más evidente en los años 2013 y 2014, para las empresas operados de telefonía móvil, mientras que las unidades CKDs, presentan un incremento a partir de finales del año 2012, por las medidas legales que promovieron el ensamblaje, siendo las empresas MOTSUR y AUDIOELEC, las que más aumentaron las unidades importadas.
- En el período de vigencia establecido en la Resolución 67 del COMEX, el total CIF USD de las importaciones de teléfonos celulares y de CKDs, representan en promedio anual el 0,64% del total de importaciones realizadas por el Ecuador en los años 2012, 2013 y 2014, crecimiento anual que se origina por la alta demanda de teléfonos celulares que existe en el mercado ecuatoriano;
- En el período de vigencia establecido en la Resolución 67 del COMEX, el total CIF USD de las importaciones de teléfonos celulares y de CKDs, representaron para 2012 el 0,64% del total de importaciones nacionales, pero para el año 2014 estas fueron el 0,68%, este crecimiento se originó por la alta demanda de teléfonos celulares que existe en el mercado ecuatoriano y los avances tecnológicos presentados en el producto en esos años.

## **4.2 Recomendaciones**

- La restricción cuantitativa a la importación de teléfonos celulares o móviles, se ha cumplido de acuerdo con las normas previstas y paralelamente se ha dado el impulso para que la industria nacional a través de las ensambladoras se fortalezcan y



corresponde al Comité de Comercio Exterior – COMEX, determinar la continuación de esta medida, en caso de ser positivo, en las Resoluciones que dicte para el efecto, deberá definir las entidades y organismos encargados de la ejecución, así como los de evaluación, definiendo la modalidad y la periodicidad (semestral o anual), elementos que contribuirán para determinar los beneficios alcanzados y de ser necesario implementar los correctivos inmediatos por parte de los entes competentes.

- Se debería evaluar los beneficios obtenidos en el período de investigación, por el incremento de las empresas ensambladoras de teléfonos celulares y el impacto que tuvieron en el cambio de la matriz productiva, con el ingreso de más CKDs, para aumentar la producción y gradualmente reducir las partes importadas, que promovió la industria nacional complementaria, que a la par de las ensambladoras, generaron mayores plazas de trabajo e impulsaron el consumo de artículos del país.
- En el ensamblaje de los teléfonos celulares, se permitió la incorporación de más partes y piezas ecuatorianas, originando la reducción en el pago de los derechos ad-valorem en la importación de CKDs hasta un arancel mínimo, correspondiendo a la entidad u organismo pertinente, realizar una evaluación que permita a las industrias nacionales ser más competitivos con productos extranjero, en calidad y precios de los productos, para en el futuro puedan ser exportados. Además, se considerará la posibilidad de dictar una política para el desarrollo industrial ensambladora de celulares.

## Referencias Bibliografía

- aede2ecuador*. (10 de Abril de 2015). Recuperado el 14 de Abril de 2015, de aede2ecuador:  
<https://aede2ecuador.wordpress.com/acerca-de/>
- BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. (Enero de 2012). *Banco Central del Ecuador*. Recuperado el 23 de Febrero de 2015, de Banco Central del Ecuador:  
<http://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/balanzaComercial/ebc201201.pdf>
- BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. (2014). *Banco Central del Ecuador*. Recuperado el 23 de Febrero de 2015, de Banco Central del Ecuador:  
<http://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/EstMacroEstruc2013.pdf>
- Ecuador.ahk.de*. (25 de Junio de 2012). Recuperado el 18 de Abril de 2015, de Ecuador.ahk.de:  
[http://ecuador.ahk.de/fileadmin/ahk\\_ecuador/news\\_bilder/Clipping/2012/Junio\\_2012/25\\_-\\_29\\_de\\_junio/Las\\_restricciones\\_\\_a\\_la\\_par\\_de\\_la\\_caida\\_del\\_petroleo.pdf](http://ecuador.ahk.de/fileadmin/ahk_ecuador/news_bilder/Clipping/2012/Junio_2012/25_-_29_de_junio/Las_restricciones__a_la_par_de_la_caida_del_petroleo.pdf)
- El Comercio*. (18 de Junio de 2012). Recuperado el 13 de Marzo de 2015, de El Comercio:  
<http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/gobierno-busca-reducir-usd-300.html>
- El Diario*. (14 de Diciembre de 2011). Recuperado el 23 de Marzo de 2015, de El Diario:  
<http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/213764-comienza-la-venta-de-5-modelos-de-celulares-ensamblados-en-el-pais/>
- El Universo*. (20 de Octubre de 2014). Recuperado el 22 de Marzo de 2015, de El Universo:  
<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/10/20/nota/4126091/industria-celular-crece-apunta-gama-alta>
- En Ecuador hay 11 millones de teléfonos celulares en desuso*. (23 de Julio de 2013). Recuperado el 15 de Marzo de 2015, de Diario el Telégrafo: <http://www.telegrafo.com.ec/sociedad/item/en-ecuador-hay-11-millones-de-telefonos-celulares-en-desuso.html>
- GrunMobile*. (2015). Recuperado el 24 de Octubre de 2015, de GrunMobile. Powered by: HIPERTRONICS S.A.: <http://grunmobile.com/shop/>
- Hill, C. (2011). *Negocios Internacionales Competencia en el Mercado Global* (Octava ed.). Mexico D.F.: Mc Graw Hill.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. (2012). Recuperado el 15 de Marzo de 2015, de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos: [http://www.inec.gob.ec/sitio\\_tics2012/presentacion.pdf](http://www.inec.gob.ec/sitio_tics2012/presentacion.pdf)
- Núñez del Arco, R. (7 de Marzo de 2013). *Repositorio Digital Institucional de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil*. Recuperado el 18 de Mayo de 2015, de Repositorio Digital Institucional de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil:  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/123456789/422>

IMPACTO DE LA IMPORTACIÓN DE CKDS, EN RELACIÓN A LA RESTRICCIÓN CUANTITATIVA DE CELULARES PERÍODO 2012 – 2014

Registro Oficial. (20 de Junio de 2013). Suplemento al Registro Oficial N-19. *Decreto Ejecutivo N-25.*

Registro Oficial . (28 de Diciembre de 2012). Suplemento Registro Oficial N-859. *Resolución COMEX 59.*

Registro Oficial. (20 de Octubre de 2008). Registro Oficial N-449. *Constitución de la República del Ecuador.*

Registro Oficial. (11 de Agosto de 2010). Registro Oficial N-255. *Decreto Ejecutivo 446.*

Registro Oficial. (29 de Diciembre de 2010). Suplemento del Registro Oficial N-351. *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.*

Registro Oficial. (12 de Marzo de 2011). Registro Oficial N-402. *Resolución 03 COMEX.*

Registro Oficial. (15 de Abril de 2011). Suplemento al Registro Oficial N-428. *Resolución 05 COMEX.*

Registro Oficial. (19 de Mayo de 2011). Suplemento del Registro Oficial N-758. *Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.* Quito.

Registro Oficial. (28 de Agosto de 2012). Registro Oficial N-777. *12392 Ministerios de Industrias y Productividad.*

Registro Oficial. (28 de Diciembre de 2012). Suplemento del Registro Oficial N-859. *Resolución COMEX 59.*

Registro Oficial. (15 de Junio de 2012). Suplemento del Registro Oficial N-725. *Resolución 67 COMEX.*

Registro Oficial. (22 de Junio de 2012). Suplemento del Registro Oficial N-730. *Resolución 64 COMEX.*

Registro Oficial. (17 de Julio de 2012). Suplemento del Registro Oficial N-747. *Resolución 69 COMEX.*

Registro Oficial. (27 de Agosto de 2013). Suplemento del Registro Oficial N-67. *Resolución 104 COMEX.*

Registro Oficial. (21 de Enero de 2013). Suplemento del Registro Oficial N-875. *Resolución 100 COMEX.*

Registro Oficial. (31 de Octubre de 2014). Registro Oficial N-366. *Resolución 35 COMEX.*

Registro Oficial. (29 de Diciembre de 2014). Registro Oficial N-405. *Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.*

Registro Oficial. (18 de Agosto de 2014). Suplemento del Registro Oficial N-313. *Acuerdo Ministerial 14263.*

Registro Oficial. (18 de Agosto de 2014). Suplemento del Registro Oficial N-313. *Acuerdo Ministerial 14265.*

Registro Oficial. (20 de Marzo de 2015). Registro Oficial N-463. *Resolución 07 COMEX.*

IMPACTO DE LA IMPORTACIÓN DE CKDS, EN RELACIÓN A LA RESTRICCIÓN CUANTITATIVA DE CELULARES PERÍODO 2012 – 2014

Registro Oficial. (14 de Enero de 2015). Suplemento del Registro Oficial N-416. *Resolución 34 COMEX*.

Registro Oficial. (28 de Enero de 2015). Suplemento del Registro Oficial N-426. *Resolución 47 COMEX*.

Registro Oficial. (10 de Abril de 2015). Suplemento del Registro Oficial N-477. *Resolución 14 COMEX*.

Registro Oficial. (16 de Junio de 2015). Suplemento del Registro Oficial N-523. *Resolución 24 COMEX*.

*reiasm.com.ec*. (s.f.). Recuperado el 2015 de Marzo de 25, de *reiasm.com.ec*:

[http://reiasm.com.ec/docs/manual\\_de\\_importaciones\\_ecuador\\_reiasm.pdf](http://reiasm.com.ec/docs/manual_de_importaciones_ecuador_reiasm.pdf)

*Revista LIDERES*. (08 de Septiembre de 2014). Recuperado el 13 de Marzo de 2015, de Revista

LIDERES: <http://www.revistalideres.ec/lideres/dme-celulares-cocinas-pasan-sistema.html>

*Superintendencia de Telecomunicaciones*. (2013). Recuperado el 14 de Marzo de 2015, de

Superintendencia de Telecomunicaciones:

[http://www.supertel.gob.ec/pdf/publicaciones/rendicion\\_cuentas\\_2012.pdf](http://www.supertel.gob.ec/pdf/publicaciones/rendicion_cuentas_2012.pdf)

## ANEXOS

### Anexo A

Comunicado del Decano de la facultad de Ciencia Económicas y Negocios para el Director Nacional del SENAE



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL**



DFCE-MEE-164-UTE  
Quito, D.M., 8 de Julio del 2015

Economista  
Xavier Cárdenas  
**DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL  
DE ADUANAS DEL ECUADOR**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar de la manera más comedida, permitir al Señor, DAVID SEBASTIAN REAL GALARZA estudiante de la Carrera de Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas, de la Universidad Tecnológica Equinoccial, para que pueda conseguir toda la información necesaria para elaborar su tesis, cuyo tema versa sobre “IMPACTO DE LA IMPORTACION DE CKDS EN RELACION A LA RESTRICCIÓN CUANTITATIVA DE CELULARES PERIODO 2012-2014”.

Cabe indicar, que esta información será utilizada con fines netamente académicos.

Esperando contar con su autorización a este pedido, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,



Econ. Manuel Estrella Egas  
**DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y NEGOCIOS**

MEE/mctv

---

**Campus Matriz Quito: Bourgeois N34-102 y Rumipamba  
Telfs.: 2446 233/258/259 Ext. 2277 Telefax: 2268 912 Quito - Ecuador**

Solicitud detallada del investigador para el SENA E



Quito, 13 de julio del 2015

Señor Economista  
Xavier Cárdenas  
**DIRECTOR GENERAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**  
Guayaquil.-

De mi consideración:

Por medio de la presente muy comedidamente solicito a usted se proporcione en medio magnética la información relacionada a las siguientes subpartidas:

- 8517120090 Las demás
- 8517120010 CKD

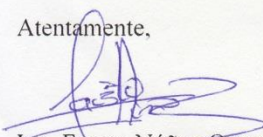
Referente a los períodos 2012 – 2014 en:


- Total importaciones valores FOB Y CIF, mensual y anual
- Tributos pagados mensual y anual.

Cabe señalar que la información requerida será utilizada para fines académicos en la realización de la Tesis cuyo tema es: "IMPACTO DE LA IMPORTACION DE CKDS EN RELACION A LA REESTRICCION CUANTITATIVA DE CELULARES PERIODO 2012-2014", por el Sr. David Real Galarza.

Por la atención que se sirva dar al presente pedido le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Ing. Fausto Núñez Ortega Mgt.  
Email: [faustom.nunez@ute.edu.ec](mailto:faustom.nunez@ute.edu.ec)  
**DIRECTOR DE TESIS**

  
Sr. David Real Galarza  
[davdreal@gmail.com](mailto:davdreal@gmail.com)  
**EGRESADO**

ANEXO: OFICIO DFCE-MEE-164-UTE

Oficio del SENA E respecto a la Solicitud



Oficio Nro. SENA E-DPC-2015-0924-OF

Guayaquil, 04 de septiembre de 2015

**Asunto:** SOLICITA DE LA MANERA MAS COMEDIDA OTORGAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE TESIS AL SEÑOR DAVID SEBASTIAN REAL GALARZA

Señor  
David Sebastian Real Galarza  
En su Despacho

De mi consideración:

En mérito de la delegación conferida por el Señor Gerente General de esta entidad, mediante Resolución No. GGN-1578 del 25 de noviembre del 2009, publicada en el Registro Oficial No. 105 del 11 de enero de 2010; me permito dar atención a su oficio S/N de fecha 13 de Julio de 2015, recibido en esta Dirección por medio del documento No. SENA E-DSGQ-2015-3675-E; en el cual se indica "...

*Por medio de la presente muy comedidamente solicito a usted se proporcione en medio magnética la información relacionada a las siguientes subpartidas:*

- 8517120090 Las demás
- 8517120010 CKD

*Referente a los periodos 2012 – 2014 en:*

- *Totales importaciones valores FOB y CIF, mensual y anual.*
- *Tributos pagados mensual y anual.*

Al respecto se indica que en medio magnético adjunto (CD) se remite el detalle de la importación a consumo de las partidas 8517120010, 8517120022, 8517120029, 8517120032, 8517120039, 8517120090, 8517120092 y 8517120099, en el periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, información fiel reflejo de lo registrado en base de datos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, consultada el 31 de agosto de 2015.

Adicionalmente se pone en conocimiento que en cumplimiento al Art. 2 de la Resolución SENA E-DGN-2013-0299-RE del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, con fecha 9 de agosto de 2013, la tasa fijada para la entrega de información generada es de US \$23.44 por requerimientos de información que tengan un peso de hasta 5 megabytes y por cada megabyte adicional se cobrará una tarifa de US \$9.63.

En base a lo expuesto se solicita su autorización para generar la liquidación por el monto de \$23,44 debido a que el archivo con la información generada tiene un peso de 1.96 MB, para esto deberá comunicarse con la Lcda. Glenda Cabrera al teléfono 5006060 ext. 1481 en el término de dos días hábiles.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Econ. Mario Eduardo Cazar Godoy  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, SUBROGANTE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060  
www.aduana.gob.ec

## Anexo B

Comunicado del Decano de la facultad de Ciencia Económicas y Negocios para el Secretario de Desarrollo de Desarrollo Industrial

	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL</b>	
---	--	---

DFCEN-MEE-012-UTE  
Quito, D.M., 05 de agosto de 2015

Economista  
Alexis Valencia  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para solicitar de una forma especial, se le permita acceder a información que servirá como fuente de consulta para el tema sobre "IMPACTO DE LA IMPORTACION DE CKDS EN RELACION A LA RESTRICCIÓN CUANTITATIVA DE CELULARES, PERIODO 2012 – 2014" dicha investigación servirá para el desarrollo del Trabajo de Titulación del señor DAVID SEBASTIAN REAL GALARZA, estudiante egresado de la carrera de Comercio Exterior, Integración y Aduanas de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios.

Por la atención que brinde al presente, anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

  
Econ. Manuel Estrella Egas  
**DECANO FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y NEGOCIOS**

MEE/mctv

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

PRESENTADO HOY **05 AGO. 2015** HORA **12:26**

DOCUMENTO ORIGINAL  COPIA  FIRMA DIGITAL CON ANEXOS

RECIBIDO POR: *Manuel*

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CD'S	ANILLADOS	CAJAS	OTROS
1						

**Campus Matriz Quito:** Bourgeois N34-102 y Rumipamba  
**Telfs.:** 2446 233/258/259 Ext. 2277 **Telefax:** 2268 912 **Quito - Ecuador**



Solicitud detallada del investigador para la Subsecretaria de Desarrollo Industrial del MIPRO



Quito 05 de agosto de 2015

Señor Economista  
Alexis Valencia  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**  
Quito - Pichincha

De mi consideración:

Quien suscribe la presente, David Sebastián Real Galarza, con cedula de ciudadanía 1717152407; egresado de la Carrera de Comercio Exterior Integración y Aduanas de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios, de la Universidad Tecnológica Equinoccial, expongo y solicito.

Previa a la obtención de mi título de Ingeniero, se aprobó el tema de la tesis titulado "IMPACTO DE LA IMPORTACIÓN DE CKDS EN RELACIÓN A LA RESTRICCIÓN CUANTITATIVA DE CELULARES PERIODO 2012-2014".

Por lo que solicito, se disponga a quien corresponda, se proporcione la siguiente información:

- Un de talle de las empresas Ensambladoras de Teléfonos Celulares, que anualmente se registraron en eses Ministerio, en el período 2012 - 2014.
- Un detalle anual de la producción de teléfonos celulares, de la empresas Ensambladoras de Teléfonos Celulares, registradas en esa cartera de Estado, en el período 2012 – 2014.



Por la favorable atención, que brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento. La información de la referencia puede ser remitida a mi domicilio en la ciudad de Quito, en la calle García de León OE-465 y Gaspar de Carvajal, sector Parque Italia, o de manera digital al correo [dadreal@gmail.com](mailto:dadreal@gmail.com), los teléfonos de contacto son 0998220329 celular Movistar o 3202795 del domicilio.

Atentamente,

Sr. David Real Galarza  
1717152407  
[dadreal@gmail.com](mailto:dadreal@gmail.com)  
0998220329  
**EGRESADO**

## Anexo C

### Cuestionario de preguntas formuladas al presidente del AEDE2

	
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL</b>	
<b>Impacto de la Importación de CKDs, en relación a la restricción cuantitativa de celulares período 2012-2014</b>	
<b>Cuestionario</b>	
1. Desde que año usted se dedica al ensamblaje de teléfonos celulares	
2. Con las restricciones establecida en el período 2012 2014, usted considera que el ensamblaje de teléfonos celulares han tenido un resultado beneficioso o perjudiciales.	
3. Piensa usted que las restricciones establecidas por el órgano rector fueron pertinentes.	
4. Considera usted que las medidas tomadas en el periodo 2012-2014 deberían mantenerse (Respuesta afirmativa continua con la entrevista; en el caso de negativa, ¿cuál cree sería la medida adecuada que se debería tomar?)	
5. Cuantos empleados conforman la mano de obra directa de ensamblaje de teléfonos celulares	
6. El cambio de la matriz productiva es un tópico que se ha ido desarrollando frecuentemente durante los últimos años, Considera usted ¿que el ensamblaje de teléfonos celulares impulsa dicho cambio?	
7. ¿Cuál es el canal de distribución que emplean las ensambladoras para comercializar sus productos?	
8. Ha tenido acogida en el mercado nacional los teléfonos ensamblados y Cuál es el segmento de mercado al que apuntan las ensambladoras con los teléfonos celulares	
9. En relación al precio y a la calidad de teléfonos celulares ensamblados le permiten ser competitivos en el mercado nacional, frente a los teléfonos importados.	